



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“EL RESTABLECIMIENTO DEL ARANCEL NOTARIAL Y EL ACCESO A LOS
SERVICIOS DE LAS NOTARÍAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

FERNÁNDEZ FLORIÁN EDWIN MARTIN

ASESORA:

DRA. VARGAS FLORES ROSA LUZ

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO CIVIL

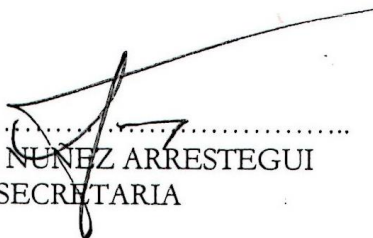
TRUJILLO – PERÚ

2018

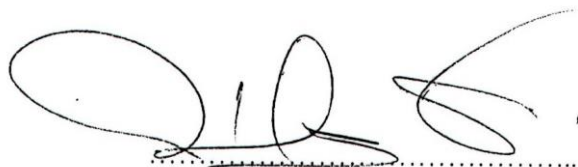
PÁGINA DEL JURADO



.....
DEYSI VASQUEZ CASPITA
PRESIDENTA



.....
LILIANA NUNEZ ARRESTEGUI
SECRETARIA



.....
ROSA LUZ VARGAS FLORES
VOCAL

DEDICATORIA

- Al ser más hermoso de esta tierra, que es mi precioso hijo Leonardo, que, aunque ya no está conmigo siempre me dio la fortaleza y las ganas para salir adelante, le dedico este trabajo con el amor más grande de este mundo que es el que siento por él. Aunque ya no estés conmigo voy a terminar mi carrera para que estés orgulloso de tu padre que te ama y te amará toda la vida.

- A mi hijita Fátima que llegó a este mundo para iluminarme y darme fuerzas y aliento para seguir adelante.

- A mi madre Sofía Florián, quien desde el cielo junto a mi pequeño Leonardo guían mis pasos y me fortalece para seguir adelante.

- A mi esposa Doris Neira, mi compañera, quien, con su apoyo incondicional, su perseverancia, ha permitido que siga adelante en mis estudios y alcance el objetivo de culminar la carrera de Derecho.

EDWIN MARTIN

AGRADECIMIENTO

A mi padre Felipe Fernández por todos sus consejos para ser una persona de bien y a mis familiares que con su apoyo día a día me dan la fortaleza para seguir adelante

Un agradecimiento especial a mi asesora de tesis la Dra. Rosa Luz Vargas Flores, por sus enseñanzas y consejos para sacar adelante el presente trabajo de investigación

,

EDWIN MARTIN

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, EDWIN MARTÍN FERNÁNDEZ FLORIÁN, estudiante de la Escuela Académico Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo, declaro que el trabajo académico titulado **"El restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017"**, presentado en 86 folios para obtener el título profesional de abogado es mi autoría.

Por lo tanto, declaro que:

- Mencione todas las fuentes utilizadas en este trabajo de investigación, identificando correctamente cualquier cita textual o parafraseando de otras fuentes, de acuerdo con las reglas establecidas para la preparación de trabajos académicos.
- No he usado otras fuentes que no sean las expresamente mencionadas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no se ha presentado previamente en su totalidad o en parte para obtener otro título académico.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente por plagio.
- Si se encuentra el uso del material intelectual de otra persona sin el debido reconocimiento de su fuente, me someto a la sanción que determina el procedimiento disciplinario.

Trujillo, 31 de mayo de 2019


EDWIN MARTÍN FERNÁNDEZ FLORIÁN
DNI N° 28073934

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada César Vallejo, Facultad de Derecho, escuela de Derecho, les dejo a vuestra consideración la tesis titulada: **“El restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017”**, la cual ha sido elaborada con el objetivo de determinar la relación entre el restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios en las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017. El desarrollo de este trabajo de investigación se realizó teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos en la Universidad César Vallejo, las directrices propuestas para la preparación del informe de tesis, consultas con varios autores sobre el tema y se integró con la investigación de campo.

Esperando de esta manera haber cumplido con las formalidades solicitadas para su aprobación respectiva y teniendo en cuenta que se puede perfeccionar dicho trabajo, espero sus sugerencias y recomendaciones para mejorarlo y por ende cumplir con el objetivo que es sustentar la tesis.

EL AUTOR

ÍNDICE

PAGINA DEL JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	v
PRESENTACIÓN	vi
ÍNDICE	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	
1.1 Realidad problemática	11
1.2 Trabajos previos	16
1.3 Teorías relacionadas al tema	19
1.4 Justificación del estudio	30
1.5 Formulación del problema	31
1.6 Objetivo General	31
1.7 Hipótesis General	31
II. MÉTODO	
2.1 Diseño de investigación	33
2.2 Variables, operacionalización	34
2.3 Población y muestra	37
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	38

2.5 Métodos de análisis de datos.	39
2.6 Aspectos éticos.	40
III. RESULTADOS	41
IV. DISCUSIÓN	54
V. CONCLUSIONES	59
VI. RECOMENDACIONES	61
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	62
ANEXOS	65
Anexo 1: Matriz de puntuación de las variables	65
Anexo 2: Cuestionario sobre restablecimiento del arancel notarial	69
Anexo 3: Cuestionario sobre acceso a los servicios de las notarías	70
Anexo 3: Ficha técnica de los instrumentos	72
Anexo 5: Guía de entrevista a los notarios	76
Anexo 6: Entrevista al notario Anticona Aguilar, Manuel Rosario	77
Anexo 7: Entrevista al notario Cieza Urrelo, Carlos Andrés	79
Anexo 8: entrevista al notario Rubio Bernuy, David Alejandro	81
Anexo 9: Reporte turnitin	83
Anexo 10: autorización de publicación de tesis	84
En repositorio institucional	
Anexo 11: Acta de aprobación de originalidad del trabajo académico	85
Anexo 12: Declaración de autoría	86

RESUMEN

La presente investigación se desarrolló con la finalidad de determinar la relación entre el restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios en las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017. El tipo de estudio es no experimental, el diseño de estudio es correlacional de corte transversal y los métodos de investigación aplicados fueron el deductivo e inductivo. Se trabajó con una población censal de 30 usuarios de las notarías de la provincia de Trujillo, se han empleado dos cuestionarios; el primero con 10 ítems y el segundo con 16 ítems; debidamente validados para la recolección de datos de las variables en estudio; además se entrevistó a 3 notarios públicos de Trujillo. Se procesó la información a través del programa Excel y el SPSS 23. Los resultados obtenidos entre el restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios en las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017, son presentados en tablas y figuras estadísticas.

Luego del análisis estadístico se determina que existe una relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios en las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017; pues el Tau-b de Kendall (τ) = 0.346 Sig. P = 0.030 < 0.05; Rho de Spearman = 0.373; esto indica que entre las dos variables existe una relación significativa. Por lo que se acepta la hipótesis de investigación y se rechaza la hipótesis nula.

Se evidencia que en la variable restablecimiento del arancel notarial, sobresale el nivel bueno con un 46,7 % (14 usuarios), seguido del nivel regular con 40% (12 usuarios); por otro lado en la variable acceso a los servicios de las notarías sobresale el nivel regular con el 50% (15 usuarios)

El estudio es de significativa importancia porque en base a las conclusiones obtenidas nos orienta a emitir recomendaciones viables y propuestas para mejorar el funcionamiento de las notarías en todos sus aspectos, sobre todo en lo que respecta al restablecimiento del arancel notarial y facilitar el acceso de los usuarios a las notarías de la provincia de Trujillo, 2017.

Palabras Clave: Arancel Notarial, Restablecimiento del arancel notarial, Servicios notariales

ABSTRACT

The present investigation was developed in order to determine the relationship between the restoration of the notarial tariff and access to services in the notaries of the Province of Trujillo, 2017. The type of study is non-experimental, the design of the study is correlational. cross section and applied research methods were the deductive and inductive. We worked with a census population of 30 users of the notaries of the province of Trujillo, also interviewed 3 public notaries of Trujillo, two questionnaires were used; the first with 10 items and the second with 16 items; duly validated for the data collection of the variables under study; In addition, the information was processed through the Excel program and the SPSS 23. The results obtained between the restoration of the notarial tariff and access to services in the notaries of the Province of Trujillo, 2017, are presented in tables and statistical figures.

After the statistical analysis it is determined that there is a significant relationship between the restoration of the notarial tariff and access to services in the notaries of the Province of Trujillo, 2017; for Kendall's Tau-b (τ) = 0.346 Sig. P = 0.030 <0.05; Rho from Spearman = 0.373; this indicates that there is a significant relationship between the two variables. Therefore, the research hypothesis is accepted and the null hypothesis is rejected.

It is evident that in the variable reestablishment of the notarial tariff as in the access to the services of the notaries, the good level stands out with 46.7% (14 users), followed by the regular level with 40% (12 users); on the other hand in the variable access to the services of the notaries excels the regular novel with 50% (15 users)

The study is of significant importance because, based on the conclusions obtained, it guides us to issue viable recommendations and proposals to improve the functioning of notaries in all their aspects, especially with regard to the reinstatement of the notarial tariff and to facilitate the access of the users to the notaries of the province of Trujillo, 2017.

Keywords: Notarial Tariff, Restoration of the notarial tariff, Notary services.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

A nivel internacional se conoce que existen tres modelos de sistemas notariales: El notariado sajón fundamenta estos sistemas tradicionalmente en la jurisprudencia y la costumbre y es de aplicación en el Reino Unido, Estados Unidos y otros; también tenemos el notariado latino, del cual forma parte el Perú, donde su principal fuente es la ley, tiene como protagonistas a los notarios como profesionales del derecho que ejercen una función pública en forma imparcial e independiente; por último tenemos el notario administrativo propio de los países socialistas donde el notario depende de otras instituciones del estado. (Tambini, 2014, pp.40, 41, 42).

En México, se establecen aranceles para los servicios notariales en los diferentes Estados, y se puede observar que existe una variación en los costos de los servicios del notario dentro de un mismo Estado, lo cual nos da a entender que los aranceles notariales refieren un tope máximo superior al precio del mercado.

En Cuba, la situación es distinta, porque los Notarios son funcionarios estatales por completo y deben cumplir con la Ley 50/84: Ley de notarías Estatales, donde dentro de las obligaciones y funciones del notario en su artículo 10 inciso p refiere: aplicar el arancel notarial vigente.

En Colombia La Superintendencia de Notariado y Registro dio a conocer las tarifas notariales que se aplicarán para el año 2018, establecidas mediante resolución 0858 de 2018. Es importante tener en cuenta que para el desarrollo de la actividad notarial; la potestad para actualizar cada año los valores absolutos de las tarifas es de la superintendencia del Notariado y Registro de la Propiedad. De acuerdo con la mencionada resolución, existen actos que carecen de cuantía por su misma naturaleza, que no se pueda determinar el monto, en estos casos se cobrará la tarifa de \$57.600. Para los actos con cuantía cuyo valor sea igual o inferior a \$165.100 se cobrará una tarifa notarial de \$19.600. El Superintendente de Notariado y Registro, Jairo Alonso Mesa

Guerra, señaló que, “es importante que los usuarios consulten las tarifas señaladas en la resolución 0858 para que sepan el valor que deben pagar en las notarías y también conozcan los más de 20 trámites que están exentos de pago

En Chile, los Notarios son ministros de fe pública que cumplen un importante rol autenticador. Para ser notario se exige ser chileno, tener el título de abogado, haber ejercido dicha profesión por un año a lo menos y, no encontrarse afecto a alguna incapacidad o inhabilidad legal. Para fijar los aranceles de los notarios, la Corte Suprema realiza un informe y el presidente de la República es quien fija dichos aranceles. Así, su remuneración corresponde al pago que hace la persona que solicita su servicio.

En países latinoamericanos como el nuestro, la situación es sumamente distinta, la suplantación y falsificación y el fraude es muy común. El Notario en países como el nuestro es un garante que solo puede ser abogado, necesita para brindar su servicio reglas estrictas en aras de que el servicio público que brinda de manera privada no sea corrompido, son muchos los Notarios aun así que están siendo procesados y existen hasta sentenciados por delitos de función.

En el Perú, con fecha 27 de diciembre de 1992 se dictó la ley del notariado peruano 26002, en la cual en su artículo 130 señala: el colegio de notarios aprueba los aranceles notariales de su jurisdicción. La Ley N° 26741, publicada el 11 de enero de 1997, en su Tercera disposición Final derogó el artículo antes mencionado.

El notario no es funcionario público, no percibe remuneración del Estado, pero ofrece a la ciudadanía un servicio público por encargo del Estado. A consideración del Tribunal Constitucional, el notario es un profesional que ejerce en forma privada una función pública, es decir, es actividad privada y a la vez función pública. Se habla de servicios públicos impropios.

El servicio público que brinda un privado como el Notario Público es muy importante. En nuestro país el servicio que brinda el Notario ha adquirido características empresariales, es decir, el brindar un servicio de mejor calidad, para quienes pueden asumir los costos notariales. Más el servicio público que brinda el Notario no debería mostrar solo esa cara, pues su servicio es público, y como tal, la función notarial que le ha encargado el Estado no debe graduarse a aspectos empresariales.

La realidad muestra que el servicio notarial no puede ser liberado, se requiere más reglas, tristes referencias son las que se han visto los últimos años, Notarios creando testaferros, y hasta en la salita del SIN., prestándose para actividades ilícitas, incluso participando en el tráfico ilícito de terrenos dando fe de aspectos inexistentes; así, se advierte que el servicio notarial que se brinda por ser un servicio público necesario, requiere que sea un servicio con calidad con garantía para toda persona, especialmente de escasos recursos, para ello es necesario se restablezca el arancel del servicio notarial, por el cual se establezca tope máximo de costos, bajo el control del Instituto Nacional de Defensa de la competencia y de la Protección de la propiedad Intelectual- INDECOPI.

El servicio notarial en el país ha sufrido varios cambios normativos en los últimos treinta años, pero en esencia es la misma: un servicio público ejercido por privados. El reconocido abogado, Alfredo Bullard, los ha calificado públicamente como mercantilistas que no merecen un trato excepcional en su faceta privada, porque son una actividad económica más, como cualquier otra. Sus opiniones las basa en irregularidades en su funcionamiento como mercado, las cuales recogió INDECOPI en estudios publicados en el 2011, 2013 y 2014.

La persona que tenga la solvencia de poder asumir los costos notariales de cierto Notario para digamos un servicio de protocolizar por Escritura Pública, pagará S/. 1270 por dicho servicio, más cuando en otra Notaría, el mismo servicio cuesta S/. 400, más la diferencia por el servicio notarial que el Estado le encarga a los Notarios no debería marcar tal diferencia, pues el servicio de

dar fe pública, no puede estar sujeto a mayor o menor grado de fe, esto es, el Notario que cobra mayor cantidad por sus servicios es porque además de ser un tema sujeto al libre mercado, la oferta y la demanda, brinda mayor garantía en sus servicios, es más prolijo, cuidadoso, mayor seguridad informática, etc., así, quien acude a un Notario de menor costo, corre el riesgo de que el servicio notarial no esté cubierto de “tanta fe notarial” que en otro caso.

Las tarifas por los servicios notariales son variadas y distan mucho entre unas y otras, según los estudios de INDECOPI. La diferencia entre el precio promedio máximo y el precio promedio mínimo se quintuplica y podría llegar algo tan simple como una copia certificada de S/. 3.50 a S/. 50 según la ubicación de la Notaría.

Actualmente ya modificada la Ley del Notariado, su competencia es provincial, el usuario o cliente puede acudir al Notario de su preferencia dentro de la provincia, pero el usuario acudirá al Notario que le brinda más garantía, si es que puede solventar el costo de dicho servicio, más el usuario o cliente que no lo pueda hacer, recurrirá a un Notario de menor costo, y siempre por el mismo servicio de “dar fe”.

Desde INDECOPI la mirada es bastante crítica. A su entender, el mercado de servicios notariales no presenta las características de un mercado competitivo porque “no son homogéneos en cuanto a los procedimientos y al tiempo requerido para su provisión; existen asimetrías de información entre proveedores y consumidores; los agentes no son tomadores de precios; existen costos de transacción basados en la incertidumbre y el ingreso a la actividad notarial es restringido de acuerdo a ley”.

Correa (2014), actualmente, el número de notarios en el Perú asciende a 599; sin embargo, de acuerdo con el artículo 5 ° del Decreto Legislativo N° 1049, una provincia con población de cincuenta mil habitantes debe tener dos notarios y un notario más por cada cincuenta mil habitantes adicionales. Bajo el criterio del número mínimo de notarios, se ha verificado que actualmente

existe una brecha por cubrir estimada de 107 notarios a lo largo del territorio de la República.

Esas diferencias parecen no espantar a muchos abogados porque sienten que una oferta calificada amerita esos costos. “La labor del notario es imprescindible para otorgar seguridad jurídica. No es un sobre costo sino un costo asociado al tráfico mercantil en donde no se cobra por el trabajo realizado, sino por la responsabilidad asumida” piensan algunos.

El servicio notarial brinda suficientes opciones para elegir, más se conoce que hay Notarias grandes que trabajan en exclusiva con el sistema financiero. En ellos se confían las operaciones de mayor envergadura porque están especializados en la idiosincrasia del cliente. Los bancos los eligen porque su honorabilidad y eficiencia les generan menos riesgos, no obstante, es un lujo al cual no todos tienen acceso, no obstante ser un servicio público de “dar fe”.

En el INDECOPI se oponen a esta concentración de mercado, la cual se acrecienta porque no se puede montar una notaría si no abren una nueva plaza por concurso público aun cuando se perciba un déficit de 115 notarios a nivel nacional. Además, reclaman que existen deficiencias en calidad que no son adecuadamente difundidas a los clientes. Por ejemplo, en el 2009 el 20% de los registros de bienes inmuebles fueron devueltos por errores, lo cual quiere decir que los ciudadanos pagaron a los notarios S/. 56,3 millones por gusto. Perdieron tiempo y dinero.

En el año 2011 y 2016, grupos parlamentarios, presentaron los Proyectos de Ley: 00798 – 2011 - CR y 388 – 2016 – CR, donde señalan que los consumidores deben contar con la suficiente información sobre la calidad del servicio y el costo al momento de elegir con quién contratar. El arancel notarial busca establecer montos máximos que deben cobrar los Notarios por sus servicios, busca ir en contra de la competencia desleal entre los propios notarios, y favorecer a las personas de menores recursos que actualmente no pueden contar con los servicios notariales por los altos costos. El objetivo de

este Proyecto de Ley era reestablecer el arancel al servicio notarial, facultando al Consejo del Notariado a establecer topes máximos, pero estos montos máximos deberían contar con la supervisión del INDECOPI.

Como podemos observar en diversos países, existen aranceles notariales, que permiten que los usuarios tengan acceso a cualquier notaria, puesto que los precios por los servicios no van variar en forma exagerada como se da la realidad en nuestro país; por lo que considero necesario que en nuestro país debería restablecerse los aranceles notariales que permitan que los usuarios accedan a cualquier notaria del ámbito territorial donde viven; pero esto actualmente no sucede, pues los notarios establecen sus costos propios, observándose una gran diferencia de costos en notarias de una misma provincia.

1.2 Trabajos previos

1.2.1 A nivel internacional

Castillo (2012). Con su trabajo de investigación: *“La necesidad de plantear sanciones económicas en contra de los notarios que en su ejercicio Promueven competencia desleal en el cobro de honorarios”*, tesis para obtener el título: Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con el objetivo de demostrar que existe un problema en la profesión del notario la cual es la competencia desleal en los precios de honorarios por parte de notarios en ejercicio, y esta actitud está dañando la actividad económica del profesional del derecho. Entre sus conclusiones tenemos que La base del arancel vigente contenida en el Código de Notariado Decreto 314, no está ajustada a la realidad económica que vive el notario, por ser una norma reformada en el año de 1996, han pasado ya 14 años y esta norma ya no se ajusta a los valores contenidos con la depreciación de la moneda y la rentabilidad económica para el notario, Hasta la fecha no hay una propuesta de parte de entidades comprometidas para velar por el bienestar de los

profesionales del derecho, proponiendo una ley que contribuya a erradicar la competencia desleal y proponer que se actualice el arancel del notario.

Paredes, (2006), con el trabajo de investigación: *“El control de la factura en el archivo general de protocolos como medio auxiliar para que el colegio de abogados y notarios de Guatemala ejerza control y se mantenga por parte del Notario, el cobro de honorarios conforme el arancel en el ámbito guatemalteco”*, tesis para licenciarse en Ciencias Jurídicas y Sociales y por consiguiente obtener el título profesional de abogado y notario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Entre sus conclusiones, actualmente los notarios en cuanto a los servicios que prestan tienen libertad para pactar honorarios según se deduce de la norma correspondiente, lo cual permite una competencia desleal ya que la misma carece de un mecanismo de control, cobrando por debajo del arancel.

1.2.2 A nivel nacional

Torres (2017), con su trabajo de investigación: *“Principales manifestaciones de los oficios notariales en Lima que actúan como empresas proveedoras de servicios notariales y motores generadores de desarrollo económico”*, trabajo que le permitió recibir el título profesional de Abogado de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Con el objetivo: investigar la principal manifestación que demuestran los oficios notariales de Lima, las cuales permiten explicar que las Notarías proveen servicios notariales, las cuales se convierten en instituciones de desarrollo económico de la sociedad, por lo tanto, promueven la paz social, seguridad jurídica y justicia.

El autor concluyó que las notarías de Lima revelan la existencia de un mercado de servicios notariales y la consiguiente demanda de un mercado laboral especializado en asuntos notariales, lo que hace que las notarías sean motores importantes del desarrollo económico. Además, concluyó que debe ser regulado con más detalle la figura de

los notarios. También debería estar permitido que los notarios establezcan una empresa para administrar su actividad y distinguir el riesgo y los activos que podrían estar involucrados en el caso de una responsabilidad de riqueza.

Llaja y Marrufo (2017), en su estudio: *“Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el cercado de Lima”*, Tesis para optar el Grado de Maestro de la Universidad Inca Garcilaso de La Vega. Con el objetivo de determinar cuál es la relación entre seguridad y costos de procesos notariales (separación y divorcio ulterior) y eficacia en los divorcios de la ciudad de Lima. Investigación descriptiva, de diseño correlacional. Entre sus conclusiones el autor señala que existe una relación positiva entre eficacia de divorcios en Notarías del Cercado de Lima con los precios y la seguridad jurídica en los procesos notariales de divorcio ulterior y separación. Otra conclusión del autor es que la seguridad jurídica que existe en los procesos notariales en los mencionados casos tiene relación positiva con la eficacia de los divorcios en las Notarías del Cercado de Lima

Lizabara (2016), en su tesis: *“Factores causantes del desprestigio de la función notarial en la Provincia Constitucional del Callao periodo 2015”*, para recibir título profesional de Abogado de la Universidad de Huánuco. Con el objetivo de determinar la razón que han conllevado a que la imagen de notario, cada vez se vea más afectada en la Provincia Constitucional Callao, en el año 2015. Entre sus conclusiones señala que la labor del notario en la Provincia Constitucional del Callao se ha visto desprestigiado y esto ha traído como consecuencia que las diversas notarías brinden sus servicios, estableciendo costos muy por bajos, originando una competencia de precio, y cada vez van perdiendo la seriedad y el interés a ofrecer sus servicios a los usuarios

1.2.3. A Nivel Local no se encontraron estudios relacionados con el tema de investigación.

1.3 Teorías con relación al tema

1.3.1 Teorías con relación al derecho notarial

1.3.1.1 Teorías de la función notarial

Podemos encontrar 3 teorías que sustentan la función notarial:

a) Teoría funcionalista

El notario por su condición de funcionario público cuenta con el respaldo del Estado, contribuye a una correcta regulación jurídica, y con ello satisface un interés social, al otorgar legalidad a los diferentes acontecimientos que ante él se celebran.

El notario es considerado un funcionario público, pero no pertenece al aparato estatal, tampoco recibe una contraprestación por parte del Estado por el servicio que ofrece a la sociedad.

b) Teoría profesionalista

El notario como profesional especializado, tiene amplitud para no solo tener conocimiento de hechos y actos, si no comprender voluntades, interpretarlas y darles el ropaje jurídico acorde a las necesidades.

Un notario tiene una amplia experiencia para dar seguridad jurídica, a través de sus constataciones, certificaciones, pues con ella se busca eliminar la incertidumbre en la adquisición de los derechos.

c) Teoría autonomista

El notario es un profesional independiente, que ofrece un servicio a la colectividad, con el respeto a la ley.

Administrativamente, el notario no pertenece al estado, aun cuando brinda un servicio público, pero toda su actuación lo hace respetando la normatividad vigente.

1.3.1.2 Teoría del servicio público

En una sociedad organizada, es de vital importancia que el Estado participe de manera activa en la satisfacción de las necesidades básicas de la sociedad. Aproximadamente, al finalizar el siglo XIX, se llegó a la conclusión de que los servicios públicos deberían ser regulados e incluso se dictaron normas para su organización.

La administración del Estado como prestador de servicios y bienes se vio obligado a extender su campo de acción, debido a que los particulares, es decir los ciudadanos cada día tienen más necesidades que deben ser satisfechas, por lo que solicitan la intervención del Estado, en base a esto el Estado vigila, otorga prerrogativas o subsidios, crea entidades ya sea públicas o privadas para satisfacer dichas necesidades.

La administración pública busca satisfacer las necesidades de la sociedad, a través de servicios públicos o mediante disposiciones cuyo objetivo es hacer cumplir lo dispuesto por el Estado. No obstante, los particulares son los llamados a inmiscuirse en dicha obra social. En la actualidad, en un Estado democrático la participación del poder público ha ido minorando, debido a que tiene en cuenta algunos factores sociales, los mismos que coadyuvan a brindar servicios.

1.3.1.3 Teoría del consumidor

Dicha teoría en la actualidad ha tomado relevancia porque es responsable de analizar el comportamiento de los consumidores como agentes económicos. En este momento, el análisis del consumidor es de vital importancia porque muestra cómo una persona logra el máximo bienestar dentro de su presupuesto.

1.3.1.4 Economía neoclásica

En la actualidad predomina la economía neoclásica, pero todas estas teorías analizaron el comportamiento del consumidor desde el punto de vista de que él es un ser racional y, por lo tanto, siempre buscan adquirir un mayor bienestar, aunque esto no siempre es posible debido a los límites monetarios de los cuales tienen los individuos

1.3.2 Principios del consumidor

El código de protección y defensa del consumidor señala como principios del consumidor:

a) Principio de soberanía del consumidor

La normatividad vigente relacionada con la protección del consumidor, buscan que los consumidores tomen decisiones libres e informadas, y que esas decisiones ayuden que los productos y servicios mejoren sus condiciones en el mercado.

b) Principio pro-consumidor

La actuación del Estado siempre favorece a los consumidores. Por este principio en el caso de una duda infranqueable en el sentido de las normas o en caso de duda en los contratos de adhesión y aquellos contratos que contienen cláusulas generales de contratación, siempre al momento de su interpretación debe ser más favorable al consumidor.

c) Principio de transparencia

Los proveedores deben brindar todas las facilidades para que los consumidores conozcan la información sobre los servicios o productos que ofrecen. Esa información tiene que ser auténtica, adecuada y clara y estar acorde con el Código del consumidor.

d) Principio de corrección de la asimetría

El desequilibrio que existe entre proveedores y los consumidores, debido a las distorsiones o las malas prácticas de los agentes económicos que se dan por la asimetría informativa entre los proveedores y consumidores, tratan de ser corregidas por la normativa que protegen al consumidor, siempre tomando en cuenta las diversas situaciones que coloquen a los consumidores en desventaja en relación a los proveedores al momento durante su actuación en el mercado.

e) Principio de buena fe

Los consumidores y los proveedores, al momento de actuar en el mercado, deben tener una conducta que refleje el principio de la buena fe de confianza y lealtad entre las partes. En el momento que se evalúa la conducta del consumidor se debe analizar varias circunstancias, dentro de ellas, la

información recibida, bajo qué términos se contrató y otros aspectos sobre el particular.

f) Principio de protección mínima

El Código de Protección y Defensa del Consumidor contiene normas que brindan una protección mínima a los consumidores, pero aparte del código también existen normas sectoriales que pueden brindar una protección mayor a los consumidores.

h) Principio de primacía de la realidad

Cuando se determinan las conductas de las partes se tiene consideración a la realidad, es decir, cuál ha sido realmente la relación entre consumidor y proveedor mucho más allá del contrato que entre ellos hayan acordado, así mismo como se han desarrollado los actos jurídicos entre las partes, no quita la posibilidad que las personas encargadas de resolver analicen cual ha sido realmente la finalidad de la conducta que subyacen al acto jurídico que la expresa.

1.3.3 Marco conceptual

1.3.3.1 Derecho notarial

Gonzales, (2008, p. 590) lo define como: *“Conjunto de principios y normas que regulan la función notarial y la organización del notariado”*.

Tambini (2014, p. 23), lo define como *“La rama de derecho público que regula el ejercicio del notario en su calidad de funcionario que actúa por delegación de poder del Estado, la organización de la función notarial y la teoría formal del instrumento público”*.

Podemos afirmar que el derecho notarial es una rama del derecho público constituido por todos los principios y normas que regulan las funciones notariales y las teorías del instrumento público.

1.3.3.2 Características del derecho notarial

El Derecho Notarial tiene 4 características: a) Es una rama del derecho público, la cual sus normas son estrictamente respetadas por el notario, los particulares y las demás instituciones del Estado. El notario ejerce una

función pública de representación y por delegación del Estado. b) Es eminentemente formal: se debe respetar los procedimientos y requisitos que la ley señala para que un documento privado se convierta en un instrumento público. c) Es un derecho adjetivo: da orientaciones sobre formas de actos jurídicos y contenidos, no obstante, así misma asesora al otorgante en asuntos de materias sustantivas. d) Es un derecho instrumental: el derecho notarial trabaja con el documento o instrumento público o privado. (Tambini, 2014, p.26)

1.3.3.3 El sistema notarial en el Perú

Uno de los sistemas notariales que existen en el mundo es el sistema notariado latino, el Perú es un país que adoptó este sistema, y es miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino (UNIL); dicho sistema el actor principal es el Notario, y para llegar a ser Notario se necesita ser profesional de derecho, ejercer la función pública en forma imparcial e independiente. En este sistema el notario averigua fehacientemente la intensión de las partes, brinda asistencia profesional y redacta el instrumento, iniciado el acto o contrato, además sirve como medio probatorio. (Tambini, 2014, p.45).

1.3.3.4 Notario público

El Decreto Legislativo 1049, en su artículo 2° prescribe que el Notario es un profesional de Derecho y tiene autorización para dar fe todos los actos y contratos que se celebren ante él. Para cumplir con sus funciones el Notario formaliza la voluntad de las partes, se encarga de redactar el instrumento, al que le otorga autenticidad, el original lo conserva y expide traslado correspondiente. Otra de sus funciones es la de comprobar hechos y además según las disposiciones de los últimos años se le ha dado la facultad de tramitar algunos asuntos no contenciosos estipulados en la Ley del notariado.

Giménez Arnau (s.f. p. 47), citado por Tambini (2014), refiere que el notario es: *“un profesional del derecho que ejerce una función pública para robustecer con una presunción de verdad, los actos en que interviene”*.

1.3.3.5 Naturaleza jurídica de la función notarial

Tambini (2014, p. 70), señala que su naturaleza jurídica es que el notario ejerce sus funciones dentro de una jurisdicción voluntaria, porque la actividad notarial se ejercita sin pleito, contienda o litigio entre las partes, a solicitud de parte, prestando de esta manera una tutela preventiva al derecho privado, su función del notario no es resolver conflictos, si no declarar derechos, tiene su acción como instancia voluntario-administrativo en el ejercicio pacífico del derecho. De allí que el notariado es considerado como la magistratura de la paz jurídica.

1.3.3.6 Carácter público y privado del Notario

El notario como profesional conocedor del derecho ejerce una función pública en forma privada. El estado le ha delegado ciertas potestades como brindar autenticidad a los actos, además no tiene subordinación ante la administración estatal y por sus servicios que brinda a los usuarios no recibe ninguna compensación económica por parte del Estado, ejerce su función y por los servicios profesionales que presta a los usuarios es retribuido con una compensación económica.

1.3.3.7 Notariado y regulación de precios

En la actualidad no existe un estudio económico que señale los costos de los servicios notariales y los demás beneficios de un notario de acuerdo al lugar donde se encuentra su oficio notarial; es decir un notario que se ubica en una zona con alta densidad comercial, manejaría precios distintos a un notario ubicado en una zona rural. Es casi imposible que se pongan de acuerdo para establecer costos similares, pero si es factible que se establezcan topes máximos a los costos de los servicios, para que no exista una gran diferencia en los costos entre una y otra notaria aun cuando se ubican dentro de una misma provincia. Al parecer los notarios se rigen por la economía del libre mercado, pero debemos tener en cuenta que el notario brinda un servicio público que le es encargado por el Estado para dar fe pública y seguridad jurídica, así como del control de legalidad

y la reducción de los litigios, de ben conllevar a un precio que necesariamente debe asumirse, pero que dichos costos deben ser razonables y justos.

1.3.3.8 Servicio público

El Tribunal Constitucional en la sentencia N° 00034-2004-PI/TC, ha. Indicado que es importante analizar una serie de elementos que en forma conjunto nos dan una idea clara de servicio público, y por ello es relevante protegerlo en primer orden como un bien constitucional además el servicio público se relaciona con las actividades económicas que generan desarrollo en un país. Es así que i) es de naturaleza esencial para la sociedad, ii) su prestación es necesario que sea continuo en el tiempo, iii) debe cumplir con los estándares mínimos de calidad, iv) la accesibilidad s debe dar en una condición de igualdad.

1.3.3.9 Servicios Notariales

Según el código de protección y defensa del consumidor, en el art. 4°, número 4, define al servicio como *“cualquier actividad de prestación que se ofrece en el mercado, inclusive las de naturaleza bancaria, financiera, de crédito, de seguros, previsionales y los servicios técnicos y profesionales.”*

Tomando como referencia lo estipulado en el código antes mencionado podemos afirmar que un servicio notarial es cualquier actividad de prestación de servicios que ofrece un notario público a los usuarios.

1.3.3.10 Políticas públicas

Según el Código de Protección y Defensa del Consumidor:

Todo el accionar del Estado está orientado en la defensa de los consumidores contra todas las practicas que vayan en contra de sus intereses y que malogren el mercado, por eso el Estado busca que los consumidores tengan un rol activo dentro del mercado y dicha participación debe reflejarse cuando se informan, compara y eligen a los proveedores en la cual más confianza brindan. El Estado a través de la

normatividad reconoce que en relación de consumo, los consumidores están en un estado de vulnerabilidad ante los proveedores, es por eso que sus esfuerzos están orientados en la protección y defensa del consumidor teniendo más cuidado en los grupos vulnerables como son niños, acianos, gestantes, discapacitados, poblaciones consideradas como extrema pobreza y zona rural, que por sus mismas condiciones pueden ser víctimas con mayor facilidad de prácticas contrarias a sus derechos como consumidores.

1.3.3.11 Derecho del consumidor

El Código de Protección y Defensa del Consumidor establece que: el consumidor tiene derechos como:

- Proteger sus intereses económicos y, en particular, contra términos injustos, métodos comerciales coercitivos, cualquier otra práctica similar y cualquier información engañosa de interés para Productos o servicios.
- A un trato justo e igualitario en todas las transacciones comerciales y a no ser discriminado por su origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, situación económica o cualquier otra naturaleza.
- A elegir de manera libre productos y servicios de calidad, de acuerdo con las regulaciones vigentes, ofrecidas en el mercado e informados por el proveedor.
- A proteger sus derechos mediante procedimientos eficientes, rápidos o flexibles, con el mínimo de formalidades, de forma gratuita o económica, según el caso, a la atención de sus reclamaciones o sus denuncias ante la autoridad competente; y la enumeración de los derechos establecidos no excluye otros derechos garantizados por este Código o aquellos reconocidos por leyes especiales.

1.3.3.12 La protección del consumidor en productos o servicios específicos

Con la finalidad de proteger al usuario de los servicios públicos se dictó la Ley 27332, *Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos*. Establece que se deben tener como base los principios de protección prescritos en el código de protección y defensa del consumidor y que el ente regulador se debe encargar de velar por el cumplimiento. Para cumplir con el propósito de la mencionada ley, los organismos reguladores deben, realizar una fiscalización permanente del servicio, así como de las condiciones de facturación, además de sancionar, cuando corresponda.

1.3.3.13 Idoneidad de los productos o servicios

El Código de Protección y Defensa del Consumidor señala que: La idoneidad se relaciona con la expectativa que el usuario espera recibir del servicio y lo que realmente recibe de parte del proveedor, en lo que respecta a información, circunstancias en la que se realiza una transacción, publicidad, servicio, costo, etc. Por otro lado la idoneidad se evaluara de acuerdo a las características del servicio o producto; en ese contexto el proveedor debe responder por la calidad e idoneidad, vida útil y contenido del producto. Otro aspecto que se relaciona con la idoneidad de un producto o servicio son las garantías que ofrece el producto explícito o implícito: i) garantía legal, es cuando por mandato imperativo la prestación de un servicio o la comercialización del producto no pueden ofrecerse en el mercado si no cumple con lo estipulado; ii) garantía explícita está referida a lo que expresamente ofrece el proveedor los mismos que están contenidos en los contratos, etiquetas en las es o cualquier otros medios que prueben lo ofrecido al consumidor. iii) Una garantía es implícita cuando no es necesario que el proveedor lo ofrezca al momento de contratar, es decir cumple con las expectativas del usuario, cumple con la finalidad para la que fue creado el producto, se considera el uso y costumbre del mercado.

1.3.4 Marco normativo nacional

1.3.4.1 Constitución Política del Perú: nuestra carta magna en la parte referida al Régimen Económico, específicamente, en el artículo 58 prescribe que en el Perú existe una Economía Social de Mercado, en donde existe la libre iniciativa del sector privado. El estado bajo este sistema se preocupa por el desarrollo del país, y pone al máximo sus esfuerzos en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura. También en el artículo 59 en lo referido al rol económico del Estado señala que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria, pero que los agentes económicos al hacer uso de estas libertades no deben cometer actos contra la moral, la seguridad y salud pública. Es el Estado el que brinda protección y dar oportunidad a los sectores que enfrentan desigualdad; por lo que se encarga de promover a las empresas pequeñas. De igual manera el artículo 61 en lo referido a la libre competencia establece que el Estado brinda facilidades, pero también vigila la libre competencia, combatiendo cualquier forma de abuso, como los monopolios y las posiciones dominantes. En tal sentido, no permite el monopolio. Cualquier empresa en forma general tales como las de prensa, radio, televisión y los demás medios de expresión y comunicación social; no puede acaparar ni formar monopolios. Por otro lado, en el artículo 62 sobre la libertad de contratar señala que las personas son libres de contratar, además garantiza que es válido todo contrato si se desarrolla bajo una normatividad vigente. Los conflictos sobrevinientes de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial. Finalmente, en el artículo 65 en lo referido a la protección al consumidor, señala que el Estado siempre está atento para defender a los consumidores y usuarios, por ello garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado.

1.3.4.2 El Código de Protección y Defensa del Consumidor

En su artículo I prescribe sobre las normas de protección y defensa de los consumidores, en donde el principio que rige la política social y económica del Estado es proteger derechos del consumidor, en concordancia con el art. 65 de la Constitución Política del Perú. El artículo II del referido Código señala que los consumidores deben acceder a productos y servicios idóneos bajo la protección del Estado, por lo tanto, es el estado el que reduce la asimetría informativa, corrige, previene y elimina prácticas y conductas que vulneren los intereses legítimos. Además, la protección debe ser lo más beneficiosa para el consumidor. De igual forma el artículo III señala: a. Las normas contenidas en el Código se encargan de brindar protección a los consumidores, b. Lo dispuesto por el código en mención se aplican a nivel nacional a todas las relaciones de consumo. c. también prescribe que la operación que se realice a gratuidad y fomenten el consumo también se rigen con los dispuesto por este código.

Por otro lado, en el artículo 1 referido a los derechos de los consumidores nos señala que los consumidores tienen los siguientes derechos: a. a estar protegidos de productos ineficaces que resulten riesgosos para la salud, la integridad física o la vida. b. a obtener información adecuada, apropiada, veraz y de fácil entender sobre productos o servicios. c. a ser protegido por el estado en contra de cláusulas abusivas o métodos coercitivos sobre los productos o servicios. d. Derecho a un trato justo y equitativo en toda transacción comercial y a no ser discriminados por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. f. Derecho a elegir libremente entre productos y servicios idóneos y de calidad que se ofrezcan en el mercado.

1.3.4.3 La Ley del Notariado (D.L. 1049)

En su artículo 1° establece que el Notariado de la República está integrado por notarios, los mimos que tiene la función, atribución y obligación según prescribe dicha ley. De igual manera en el artículo 2, prescribe que el Notario es un profesional de derecho que está facultado para dar fe a contratos y actos

que él o ante él se cèlebre, otra función es la de comprobar hechos y tramitar asuntos no contenciosos que la mencionada ley estipula. Por otro lado en el artículo 14, prescribe que el notario registrará en el colegio de notarios todas las medidas de seguridad que crea conveniente; como firma, rúbrica, signo, sellos, o que el colegio determine las cuales serán utilizadas por el Notario en el ejercicio de la función. En el artículo 16 de la ley en mención se describe las obligaciones del Notario, pero en el literal c, señala: que el servicio del notario es para quienes los soliciten con excepción de los que la ley misma y el reglamento y el Código de Ética menciona; el art. 23° la presente ley refiere: se considera instrumento público notarial a los documentos que a solicitud de parte o por ley el notario expida o autorice en mandato de su función. Por último en el art. 24° en lo referente a la Fe Pública señala: Los instrumentos públicos notariales otorgados por el Notario producen fe cuando él notario presencie la realización del acto o hechos, o los que autoriza como firmas digitales.

1.4 Justificación

1.4.1 Justificación jurídica

La presente investigación se justifica jurídicamente puesto que se busca legalizar el costo del servicio notarial fijando un monto máximo para los servicios notariales, esto es, estandarizar el costo del servicio, ello en la medida de poder dar mayor acceso a las personas de escasos recursos a un mejor servicio notarial que brinde un buen servicio de fe pública de seguridad a un costo estandarizado.

1.4.2 Justificación teórica

El presente estudio se justifica pues debe ser tomado como un insumo de reflexión y debate académico en cuanto teóricamente se advierte una oposición al planteamiento dado en esta investigación, toda vez que la economía de libre mercado, la oferta y la demanda que contempla la Constitución Política del Perú se verían afectadas al plantear el establecimiento de un arancel notarial.

1.4.3 Justificación práctica

Los resultados del presente trabajo de investigación servirán de ayuda a los legisladores para crear o fortalecer proyectos de ley relacionados con el tema, conociendo con mayor profundidad y análisis constitucional las bondades de establecer un arancel notarial, y a partir de ahí desarrollar políticas que permita mejorar el acceso al servicio notarial con calidad.

1.4.3 Relevancia social

Dicha investigación es relevante para nuestra sociedad, debido a que dicha ley del notariado permite la solución de algunos casos en menor tiempo posible, la misma que se ve reflejada en la amplitud del acceso a los servicios notariales en cualquier notaria del ámbito territorial donde vive el usuario.

1.5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera se relaciona el restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de cualquiera de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017?

1.6. OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación entre el restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de cualquiera de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

1.7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O₁: Determinar la relación entre la dimensión legislación notarial del restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de cualquiera de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

O₂: Determinar la relación entre la dimensión legislación de protección al consumidor de la variable restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de cualquiera de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

O₃: determinar la relación entre variable restablecimiento del arancel notarial con la dimensión accesibilidad a la ciudadanía del acceso a los servicios de cualquiera de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

O₄: Determinar la relación entre la variable restablecimiento del arancel notarial con la dimensión infraestructura y seguridad total del acceso a los servicios de cualquiera de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

O₅: Determinar la relación entre la variable restablecimiento del arancel notarial con la dimensión costos de los servicios notariales del acceso a los servicios de cualquiera de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

O₆: Determinar la relación entre la variable restablecimiento del arancel notarial con la dimensión atención al público del acceso a los servicios de cualquiera de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

1.8. HIPÓTESIS GENERAL

Existe relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de cualquiera de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

HIPÓTESIS NULA

No existe relación entre el restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de cualquiera de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017?

1.9. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

H₁: existe relación significativa entre la dimensión legislación notarial del restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

H₂: existe relación significativa entre la dimensión legislación de protección al consumidor del restablecimiento del arancel notarial facilita el acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

H₃: existe relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y la dimensión accesibilidad a la ciudadanía del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

H₄: existe relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y la dimensión infraestructura y seguridad integral del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

H₅: existe relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y la dimensión costos de los servicios notariales del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

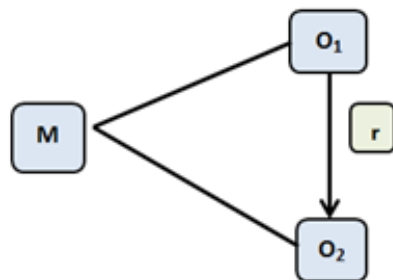
H₆: existe relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y la dimensión atención al público del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

II MÉTODO

2.1 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación es descriptiva no experimental, correlacional de corte transversal,

El diseño es:



M=Muestra: usuarios y notarios de la provincia de Trujillo

O₁=Observación de la variable 1: restablecimiento del arancel notarial.

O₂=Observación de la variable 2: acceso a los servicios de las notarías

r=Relación causal de variables

2.2 VARIABLES y OPERACIONALIZACIÓN

2.2.1. VARIABLES

Variable 1: Restablecimiento del arancel notarial

Variable 2: Acceso a los servicios de las notarías

2.2.2 OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable 1: Restablecimiento del arancel notarial	Según la exposición de motivos de los Proyectos de Ley: 00798 – 2011 - CR y 388 – 2016 – CR, de autoría del congresista Vicente Zevallos y otros congresistas: la iniciativa del restablecimiento del arancel notarial no busca establecer montos a cobrar por los notarios por sus servicios prestados, si no fijar topes máximos, busca ir en contra de la competencia desleal entre los propios notarios, y favorecer a las personas de menores recursos que actualmente no pueden contar con los servicios notariales por los altos costos; por lo tanto el restablecimiento del arancel notarial se refiere a nuevamente establecer los precios máximos que los notarios deben cobrar por sus servicios notariales.	Para estudiar la variable restablecimiento del arancel notarial, se aplicó una encuesta a la muestra seleccionada la cual permitió indagar cuál es su opinión sobre la variable de estudio, además se hizo una entrevista a los notarios públicos	Legislación Notarial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Legislación comparada. ▪ La legislación del notariado ▪ Colisión del artículo 61 de la constitución. ▪ Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1049 ▪ Estudio económico. 	Ordinal
			Ley de Protección al Consumidor	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Derecho de los consumidores ▪ Principios del consumidor ▪ La legislación del consumidor. ▪ Arancel notarial ▪ Comisión de libre competencia. 	Tipo Likert Dicotómica

Fuente: Elaboración propia

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable 2 Acceso a los servicios de las notarias	<p>Torres (2010), define a los servicios notariales como “la función llevada a cabo por los notarios públicos en ejercicio de tal calidad.”</p> <p>La Ley del Notariado prescribe que el Notario debe Prestar sus servicios profesionales a cuantas personas lo requieran, así, en la medida que brinda un servicio público, no debe ser elitista y no restringir el acceso a mayor grado de fe notarial, pues el servicio notarial es el mismo, a las personas de escasos recursos.</p>	<p>Para estudiar la variable acceso a los servicios de todas las notarias de Trujillo, se aplicó una encuesta a la muestra seleccionada para indagar sobre su opinión respecto a la variable de estudio</p>	Accesibilidad a la ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> - Horarios de atención - Portal para consultas - Campañas de promoción - Población usuaria vulnerable 	<p>Ordinal</p> <p>Tipo Likert</p> <p>Dicotómica</p>
			Infraestructura y seguridad integral	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso a personas discapacitadas - Mantenimiento de las instalaciones - Sistema de señalización. - Insuficiente números de notarias 	
			Costos de los servicios notariales	<ul style="list-style-type: none"> - Determinación de los costos - Estudio económico - Difusión de la información de costos - Uniformidad de costos 	
			Atención del personal	<ul style="list-style-type: none"> - Protocolos y métodos de atención - Trato preferente y equitativo - Orientación para los usuarios - Innovación y compromiso por la excelencia 	

Fuente: Elaboración propia

2.3 Población y muestra

2.3.1 Población:

Para la presente investigación, la población estuvo constituida por los Notarios de la provincia de Trujillo y la población usuaria de las diferentes notarias de la provincia de Trujillo como se detalla a continuación:

- Usuarios de las diferentes notarías de la provincia de Trujillo
- Notarios Públicos de la provincia de Trujillo:
 1. ANTICONA AGUILAR, Manuel Rosario
 2. CIEZA URRELO, Carlos Andrés
 3. CORCUERA GARCÍA, Marco Antonio
 4. DE BRACAMONTE MORALES, Apolonio Roberto
 5. FERRER VILLAVICENCIO, Gustavo Ramón
 6. GUERRA SALAS, Guillermo Ludwig Federico
 7. HURTADO VALENCIA, Paul Anthony
 8. LEÓN DE LA CRUZ, Juan Carlos
 9. LUJAN MORENO, Julio Estuardo
 10. LUJAN TUPEZ, José Luis
 11. OLIVER RENGIFO DE KOBASHIGAWA, Blanca Cecilia
 12. PAJARES ALVA, Miguel Ángel
 13. PAREDES HARO, Doris Isabel
 14. PARRA MONTERO, Marianella Susana
 15. POLO MUÑOZ, Marco Antonio
 16. RUBIO BERNUY, David Alejandro
 17. VÁSQUEZ CASPITA, Deysi Flor

2.3.2. Muestra

Se considera muestra a una parte de la población, pero que presenta las principales características de la población. La principal característica de la muestra es que tiene las mismas propiedades que presenta la población, y por ello el investigador trabajo con la muestra y generaliza los resultados a toda la población.

En la presente investigación se determinó la muestra por conveniencia del investigador, los integrantes de la muestra se seleccionaron tomando en

cuenta el fácil acceso y la disponibilidad de tiempo del informante. La muestra estuvo conformada por 30 usuarios de las notarías de la provincia de Trujillo, además de 3 notarios públicos del ámbito de la provincia de Trujillo.

1. ANTICONA AGUILAR, Manuel Rosario
2. CIEZA URRELO, Carlos Andrés
3. RUBIO BERNUY, David Alejandro

2.3.3. Muestreo

Se hizo la elección de la muestra a través del muestreo no probabilístico, pues no depende de la probabilidad, sino de causas que tenían relación con el investigador (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

- **Criterios de inclusión**

- Usuarios profesionales de las notarías que fueron abordados en la parte exterior de las notarías y que aceptaron participar de la encuesta.
- 4 notarios públicos que aceptaron ser entrevistados.

- **Criterios de exclusión**

- Usuarios que por motivos de tiempo no accedieron a ser encuestados.
- Notarios que no accedieron a ser entrevistados.

- **Unidad de análisis**

- Usuario de las diferentes notarías de la provincia de Trujillo y Notarios públicos de la provincia de Trujillo.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Se tomó en cuenta el análisis de la norma y principios de protección al consumidor, la entrevista y la encuesta porque la finalidad es recopilar la opinión de los usuarios de servicios notariales, respecto al restablecimiento del arancel notarial y el acceso de los usuarios a los servicios de las notarías del ámbito de la provincia de Trujillo.

2.4.1. Técnicas:

- a) **La encuesta:** Es una técnica que nos permitió obtener información sobre la opinión de los usuarios de servicios notariales de escasos recursos, y las personas o entidades usuarias de servicios notariales de altos recursos.
- b) **La entrevista:** Es una técnica que nos permitió obtener información sobre la opinión de los notarios.

2.4.2. Instrumentos:

- a) **El cuestionario de preguntas.** Fue un instrumento organizado con la finalidad de recoger la percepción de los usuarios que utilizaron los servicios notariales
- b) **Guía de entrevista:** instrumento conformado por preguntas con la finalidad de recabar información de los notarios públicos de la provincia de Trujillo.

2.4.3. Confiabilidad de instrumentos

Se realizó con una muestra piloto de 10 usuarios, y se utilizó el método del coeficiente de KR – 20 DE Kuder y Richardson, para preguntas dicotómicas. Siendo el valor de 0.63 (confiable) para la variable restablecimiento del arancel notarial y el valor de 0.84 (altamente confiable) para la variable acceso a los servicios de las notarías.

2.4.3. Validez de instrumentos

Se realizó por el juicio de un experto en metodología de investigación, Dr. Pedro Otoniel Morales Salazar, actualmente Catedrático de Doctorado de la Universidad César Vallejo.

2.5. Métodos de análisis de datos

- a) **Se utilizó el método deductivo-inductivo**, para realizar el análisis de las normas, aspectos legales y doctrinarios de las variables en estudio.
- b) **Se utilizó el método descriptivo**, para describir los resultados obtenidos de las escalas de nuestras variables objeto de estudio: Nominal; en base a los datos de las tablas y grafico de barra, en base al resultado obtenido.

c) Tablas: Para procesar la información recolectada mediante los diferentes instrumentos para el desarrollo del cuestionario.

d) Figuras estadísticas: Para presentar los resultados de las tablas.

2.6. Aspectos éticos

El autor de la presente tesis respetó la confidencialidad de los testimonios brindados; además se comprometió a mantener en reserva la identidad y/o datos de las personas encuestadas que no desean que se muestren, así mismo respeto y registro solamente datos previo consentimiento del informante, los mismos que sirvieron como base científica del presente trabajo de investigación.

III RESULTADOS

3.1 Descripción de resultados

Los resultados obtenidos fueron analizados teniendo como base el objetivo general y específicos e hipótesis propuestos. Lo cual, se utilizó el coeficiente de Tau-b de Kendall (τ) y Rho de Spearman. Para recolectar dicha información, se aplicó los instrumentos que consistió en dos cuestionarios, los resultados se presentan en tablas y figuras estadísticas respectivamente.

Tabla 1

Diferenciación de porcentajes hallados de las variables Restablecimiento del arancel Notarial y acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

NIVELES	RESTABLECIMIENTO DEL ARANCEL NOTARIAL		ACCESO A LOS SERVICIOS DE LAS NOTARIAS	
	F	%	F	%
Deficiente	4	13.3	7	23.3
Regular	12	40	15	50
Bueno	14	46.7	8	26.7
TOTAL	30	100	30	100

Fuente: Instrumentos aplicados a los usuarios de los notarios en la provincia de Trujillo, 2017.

Interpretación:

En la tabla 1, se evidencia que en la variable restablecimiento del arancel notarial prevalece el nivel Bueno con 46.7%, seguido del nivel regular con 40%, y nivel deficiente con 13.3%. En contraste de la variable acceso a los servicios de las notarías, prevalece el nivel regular con 50%, seguido del nivel bueno con 26.7% y nivel deficiente con 23.3%.

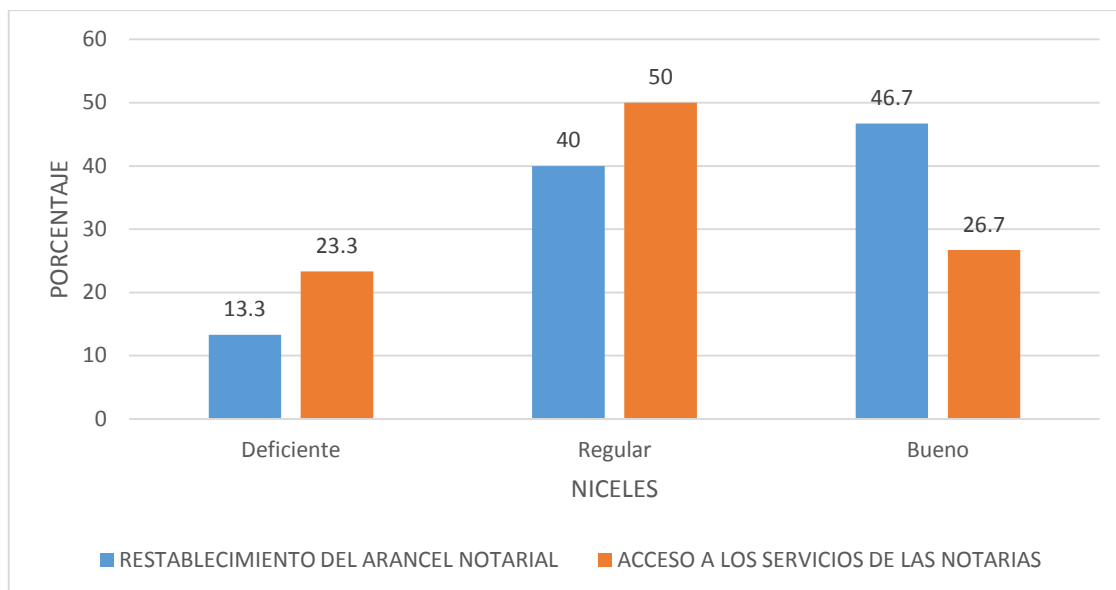


Figura 1: Diferenciación de los porcentajes hallados de las variables Restablecimiento del arancel Notarial y acceso a los servicios de las notarias de la Provincia de Trujillo, 2017.

Fuente: tabla 1

Tabla 2

Diferenciación de puntajes obtenidos de los niveles de las dimensiones de la variable Restablecimiento del arancel Notarial de las notarias de la Provincia de Trujillo, 2017.

NIVELES	RESTABLECIMIENTO DEL ARANCEL NOTARIAL			
	LEGISLACIÓN NOTARIAL		LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	
	F	%	F	%
Deficiente	5	16.6	5	16.7
Regular	17	56.7	21	70
Bueno	8	26.7	4	13.3
TOTAL	30	100	30	100

Fuente: Instrumentos aplicados a los usuarios de los notarios en la provincia de Trujillo, 2017.

Interpretación:

En la tabla 2, se precisa que en las dos dimensiones de la variable restablecimiento del arancel notarial prevalece el nivel regular; y se describe en el orden que sigue: la dimensión legislación notarial con 56.7% en nivel regular, seguido con 26.7% en nivel bueno y 16.6% en nivel deficiente; la dimensión legislación de protección al consumidor con 70% en nivel regular, seguido con 16.7% en nivel deficiente y 13.3% en nivel bueno.

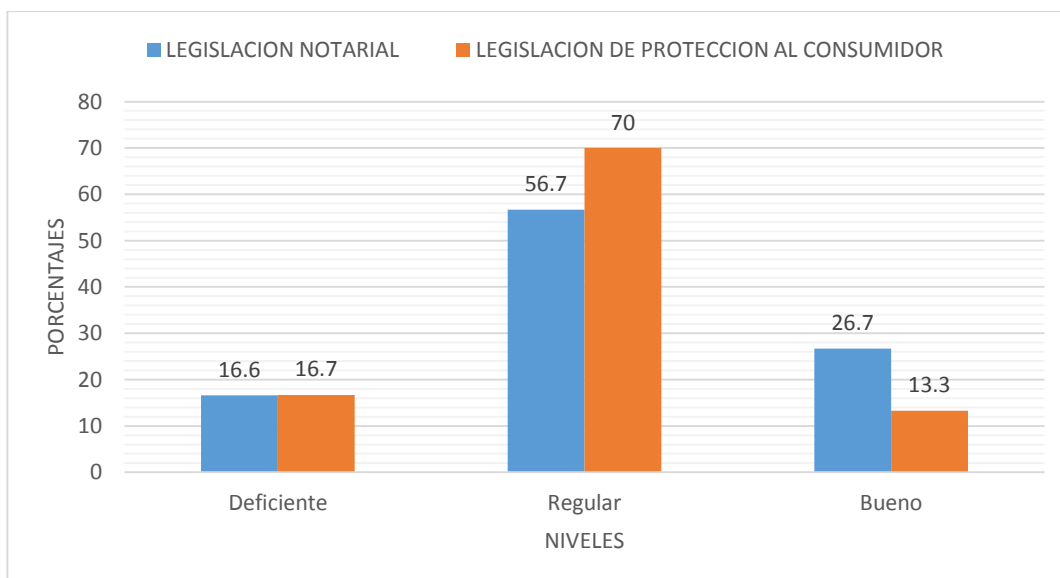


Figura 2: Diferenciación de puntajes obtenidos de los niveles de las dimensiones de la variable Restablecimiento del arancel Notarial de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

Fuente: tabla 2

Tabla 3

Diferenciación de los puntajes obtenidos de los niveles de las dimensiones de la variable acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

NIVELES	ACCESO A LOS SERVICIOS DE LAS NOTARIAS							
	ACCESIBILIDAD A LA CIUDADANÍA		INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD INTEGRAL		COSTOS DE LOS SERVICIOS NOTARIALES		ATENCIÓN DEL PERSONAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Deficiente	15	50	11	36.7	18	60	14	46.7
Regular	13	43.3	11	36.7	10	33.3	10	33.3
Bueno	2	6.7	8	26.6	2	6.7	6	20
TOTAL	30	100	30	100	30	100	30	100

Fuente: Instrumento aplicado a los usuarios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017

Interpretación:

En la tabla 3, se precisa que en las cuatro dimensiones de la variable acceso a los servicios de las notarías prevalece el nivel deficiente; y se describe en el orden que sigue: la dimensión costos de los servicios notariales con 60% en nivel deficiente, seguido con 33.3% en nivel regular y 6.7% en nivel bueno; la dimensión accesibilidad a la ciudadanía con 50% en el nivel deficiente, seguido con 43.3% en nivel regular y 6.7% en el nivel bueno; la dimensión atención del personal con 46.7% en nivel deficiente, seguido de nivel regular con 33.3%, y 20% con nivel bueno; por otro lado en la dimensión infraestructura y seguridad integral prevalecen los niveles deficiente y regular con 36.7% en nivel bueno con 26.6%.

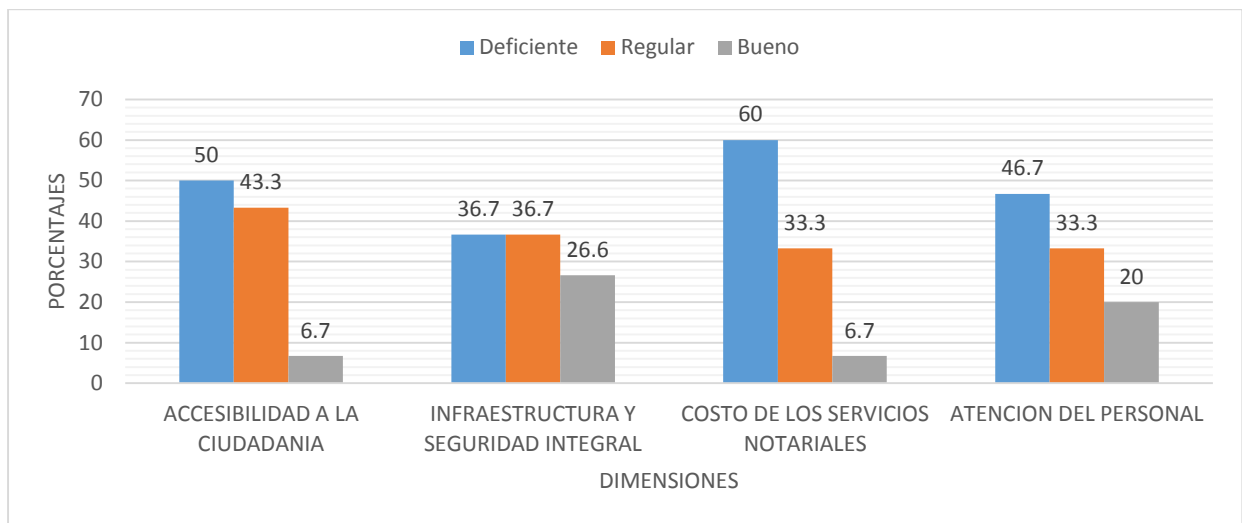


Figura 3: Diferenciación de los puntajes obtenidos de los niveles de las dimensiones de la variable acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

Fuente: tabla 3

3.2. Contratación de hipótesis

Tabla 4

Prueba de Shapiro Wilk de los puntajes de la variable Restablecimiento del arancel Notarial con sus dimensiones y de la variable acceso a los servicios de las notarías con sus dimensiones, en la Provincia de Trujillo, 2017.

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Restablecimiento del arancel notarial	,891	30	,005
Acceso a los servicios notariales	,936	30	,073
legislación notarial	,910	30	,014
legislación de protección al consumidor	,819	30	,000
Accesibilidad a la ciudadanía	,739	30	,000
Infraestructura y seguridad integral	,892	30	,006

Costo de los servicios notariales	,814	30	,000
Atención del personal	,780	30	,000

Fuente: Instrumentos aplicados a los usuarios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017

Interpretación

En la tabla 4 se observa el resultado de la prueba de normalidad (Shapiro-Wilk) de la variable restablecimiento del arancel notarial y sus respectivas dimensiones y la variable acceso a los servicios de las notarías, demostrándose que el nivel de significancia de la prueba de Shapiro-Wilk, los valores son menor al 5% de significancia estándar ($p < 0.05$), en las dimensiones; por lo tanto su distribución es de manera no normal, y usaremos el coeficiente de contingencia del estadístico de prueba Tau-b de Kendall y Rho de Spearman.

3.2.1. Contrastación de hipótesis general

H_i: Existe relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017?

Tabla 5

Tabla de contingencia entre el restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

			Acceso a los servicios de las notarías			Total
			Deficiente	Regular	Bueno	
Restablecimiento del arancel notarial	Deficiente	Recuento	1	1	1	3
		% del total	3,3%	3,3%	3,3%	10,0%
	Regular	Recuento	5	7	1	13
		% del total	16,7%	23,3%	3,3%	43,3%
	Bueno	Recuento	1	7	6	14
		% del total	3,3%	23,3%	20,0%	46,7%
Total	Recuento	7	15	8	30	
	% del total	23,3%	50,0%	26,7%	100,0%	

Tau-b de Kendall (τ) = 0.346 Sig. P = 0.030 < 0.05; Rho de Spearman = 0.373

Fuente: Instrumentos aplicados a los usuarios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017

Interpretación: En la tabla 5 se precisa que el 23.3% de los Usuarios participantes perciben un nivel bueno en el restablecimiento del arancel notarial y nivel regular en el acceso a los servicios de las notarías a diferencia que el 23.3% de los de los Usuarios participantes perciben un nivel regular en el restablecimiento del arancel notarial y nivel regular en el acceso a los servicios de las notarías. El valor Tau-b de Kendall es 0.346 Con una significancia de 0.030 que es menor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman = 0.373 (positiva moderada); demostrándose que existe una relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

3.2.2. Prueba de las hipótesis específicas

H₁: existe relación significativa entre la dimensión legislación notarial del restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

Tabla 6

Tabla de contingencia entre la legislación notarial del restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

			Acceso a los servicios de las notarías			Total
			Deficiente	Regular	Bueno	
Legislación notarial	Deficiente	Recuento	1	3	1	5
		% del total	3,3%	10,0%	3,3%	16,7%
	Regular	Recuento	6	9	2	17
		% del total	20,0%	30,0%	6,7%	56,7%
	Bueno	Recuento	0	3	5	8
		% del total	0,0%	10,0%	16,7%	26,7%
Total	Recuento	7	15	8	30	
	% del total	23,3%	50,0%	26,7%	100,0%	

Tau-b de Kendall (τ) = 0.336 Sig. $P = 0.030 < 0.05$; Rho de Spearman = 0.375

Fuente: Instrumentos aplicados a los usuarios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017

Interpretación: En la tabla 6 se precisa que el 30% de los Usuarios participantes perciben un nivel regular en la legislación notarial y nivel regular en el acceso a los servicios de las notarías a diferencia que el 20% de los de los Usuarios participantes perciben un nivel regular en la legislación notarial y nivel deficiente en el acceso a los servicios de las notarías. El valor Tau-b de Kendall es 0.336, Con una significancia de 0.030 que es menor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman =0.375 (positiva moderada); demostrándose que existe una relación significativa entre la legislación notarial del restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

H₂: existe relación significativa entre la dimensión legislación de protección al consumidor del restablecimiento del arancel notarial facilita el acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

Tabla 7

Tabla de contingencia entre la legislación de protección al consumidor del restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

			Acceso a los servicios de las notarías			Total
			Deficiente	Regular	Bueno	
Legislación de protección al consumidor	Deficiente	Recuento	2	2	1	5
		% del total	6,7%	6,7%	3,3%	16,7%
	Regular	Recuento	5	9	7	21
		% del total	16,7%	30,0%	23,3%	70,0%
	Bueno	Recuento	0	4	0	4
		% del total	0,0%	13,3%	0,0%	13,3%
Total		Recuento	7	15	8	30
		% del total	23,3%	50,0%	26,7%	100,0%

Tau-b de Kendall (τ) = 0.074 Sig. P = 0.588 < 0.05; Rho de Spearman = 0.086

Fuente: Instrumentos aplicados a los usuarios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017

Interpretación: En la tabla 7 se precisa que el 30% de los Usuarios participantes perciben un nivel regular en la legislación de protección al consumidor y nivel regular en el acceso a los servicios de las notarías; por otro lado un 23.3% de los Usuarios participantes perciben un nivel regular en la legislación de protección al consumidor y nivel bueno en el acceso a los servicios de las notarías a diferencia que el 16.7% de los de los Usuarios participantes perciben un nivel regular en la legislación de protección al consumidor y nivel deficiente en el acceso a los servicios de las notarías. El valor Tau-b de Kendall es 0.074, Con una significancia de 0.0588 que es mayor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman = 0.086 (positiva moderada); demostrándose que no existe relación entre la legislación de protección al consumidor del restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

H₃: existe relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y la dimensión accesibilidad a la ciudadanía del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

Tabla 8

Tabla de contingencia entre el restablecimiento del arancel notarial y la accesibilidad a la ciudadanía del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

			Accesibilidad a la ciudadanía			Total
			Deficiente	Regular	Bueno	
Restablecimiento del arancel notarial	Deficiente	Recuento	1	1	1	3
		% del total	3,3%	3,3%	3,3%	10,0%
	Regular	Recuento	12	1	0	13
		% del total	40,0%	3,3%	0,0%	43,3%
	Bueno	Recuento	2	11	1	14
		% del total	6,7%	36,7%	3,3%	46,7%
Total		Recuento	15	13	2	30
		% del total	50,0%	43,3%	6,7%	100,0%

Tau-b de Kendall (τ) = 0.455 Sig. P = 0.013 < 0.05; Rho de Spearman = 0.468

Fuente: Instrumentos aplicados a los usuarios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017.

Interpretación: En la tabla 8 se precisa que el 40% de los Usuarios participantes perciben un nivel regular en el restablecimiento del arancel notarial y nivel deficiente en la accesibilidad a la ciudadanía del acceso a los servicios de las notarías a diferencia que el 36.7% de los de los Usuarios participantes perciben un nivel bueno del restablecimiento del arancel notarial y nivel regular en la accesibilidad a la ciudadanía del acceso a los servicios de las notarías. El valor Tau-b de Kendall es 0.455. Con una significancia de 0.013 que es menor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman = 0.468 (positiva moderada); demostrándose que existe una relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y la dimensión accesibilidad a la ciudadanía del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

H4: existe relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y la dimensión infraestructura y seguridad integral del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

Tabla 9

Tabla de contingencia entre el restablecimiento del arancel notarial y la infraestructura y seguridad integral del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

			Infraestructura y seguridad integral			Total
			Deficiente	Regular	Bueno	
Restablecimiento del arancel notarial	Deficiente	Recuento	1	2	0	3
		% del total	3,3%	6,7%	0,0%	10,0%
	Regular	Recuento	4	3	6	13
		% del total	13,3%	10,0%	20,0%	43,3%
	Bueno	Recuento	6	6	2	14
		% del total	20,0%	20,0%	6,7%	46,7%
Total		Recuento	11	11	8	30
		% del total	36,7%	36,7%	26,7%	100,0%

Tau-b de Kendall (τ) = -0.140 Sig. P = 0.342 < 0.05; Rho de Spearman = -0.157

Fuente: Instrumentos aplicados a los usuarios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017

Interpretación: En la tabla 9 se precisa que el 20% de los Usuarios participantes perciben un nivel bueno en el restablecimiento del arancel notarial y nivel deficiente en la infraestructura y seguridad integral en el acceso a los servicios de las notarías, el 20% de los Usuarios participantes perciben un nivel bueno el restablecimiento del arancel notarial y nivel regular en la infraestructura y seguridad integral en el acceso a los servicios de las notarías, por otro lado el 20% de los Usuarios participantes perciben un nivel regular el restablecimiento del arancel notarial y nivel bueno en la infraestructura y seguridad integral en el acceso a los servicios de las notarías El valor Tau-b de Kendall es -0.140. Con una significancia de 0.342 que es mayor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman = -0.157; demostrándose que no existe relación entre el restablecimiento del arancel notarial y la dimensión infraestructura y seguridad integral del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

H5: existe relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y la dimensión costos de los servicios notariales del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

Tabla 10

Tabla de contingencia entre el restablecimiento del arancel notarial y costos de los servicios notariales del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

			Costos de los servicios Notariales			Total
			Deficiente	Regular	Bueno	
Restablecimiento del arancel notarial	Deficiente	Recuento	2	1	0	3
		% del total	6,7%	3,3%	0,0%	10,0%
	Regular	Recuento	10	3	0	13

	% del total	33,3%	10,0%	0,0%	43,3%
Bueno	Recuento	5	7	2	14
	% del total	16,7%	23,3%	6,7%	46,7%
Total	Recuento	17	11	2	30
	% del total	56,7%	36,7%	6,7%	100,0%

Tau-b de Kendall (τ) = 0.364 Sig. P = 0.020 < 0.05; Rho de Spearman = 0.388

Fuente: Instrumentos aplicados a los usuarios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017

Interpretación: En la tabla 10 se precisa que el 33% de los Usuarios participantes perciben un nivel regular en el restablecimiento del arancel notarial y nivel deficiente en el costo de los servicios notariales en el acceso a los servicios de las notarías a diferencia que el 23.3% de los Usuarios participantes perciben un nivel bueno el restablecimiento del arancel notarial y nivel regular en el costo de los servicios notariales en el acceso a los servicios de las notarías. El valor Tau-b de Kendall es 0.364, Con una significancia de 0.020 que es menor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman = 0.368 (positiva moderada); demostrándose que existe una relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y la dimensión costos de los servicios notariales del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017.

H₆: existe relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y la dimensión atención al público del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

Tabla 11

Tabla de contingencia entre el restablecimiento del arancel notarial y atención al público del acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

			Atención del personal			Total
			Deficiente	Regular	Bueno	
Restablecimiento del arancel notarial	Deficiente	Recuento	2	0	1	3
		% del total	6,7%	0,0%	3,3%	10,0%
	Regular	Recuento	6	4	3	13

	% del total	20,0%	13,3%	10,0%	43,3%
Bueno	Recuento	6	6	2	14
	% del total	20,0%	20,0%	6,7%	46,7%
Total	Recuento	14	10	6	30
	% del total	46,7%	33,3%	20,0%	100,0%

Tau-b de Kendall (τ) = 0.015 Sig. P = 0.934 < 0.05; Rho de Spearman = 0.017

Fuente: Instrumentos aplicados a los usuarios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017

Interpretación: En la tabla 11 se precisa que el 20% de los Usuarios participantes perciben un nivel bueno en el restablecimiento del arancel notarial y nivel deficiente en la atención al público en el acceso a los servicios de las notarías, el 20% de los Usuarios participantes perciben un nivel regular el restablecimiento del arancel notarial y nivel deficiente en la atención al público en el acceso a los servicios de las notarías, el 20% de los Usuarios participantes perciben un nivel bueno el restablecimiento del arancel notarial y nivel regular en la atención al público en el acceso a los servicios de las notarías El valor Tau-b de Kendall es 0.015, Con una significancia de 0.934 que es mayor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman = 0.017; demostrándose que no existe relación entre el restablecimiento del arancel notarial y la dimensión atención del personal en el acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

IV. DISCUSIÓN

En la ley del notariado anterior a la vigente se establecía el arancel notarial, y se facultaba al consejo del notariado para que proponga los aranceles notariales, en la actualidad, los notarios en lo que respecta al arancel notarial, cada uno lo hace sometiéndolo al libre mercado, a consecuencia, es que cada notario establece sus propios costos de acuerdo a lo que crea conveniente; en muchos casos llegando a cobrar sumas elevadas por tramites que en otras notarías cuesta mucho menos. Diversos proyectos de ley en el congreso han buscado que se restablezca el arancel notarial, pero por una fuerte oposición de notarios que lucran con el servicio notarial dichos proyectos han sido archivados. Los notarios entrevistados han manifestado que debería restablecerse el arancel notarial para que termine la competencia desleal entre notarios.

Analizando los resultados de la tabla 1, se evidencia que el nivel que predomina en la variable restablecimiento del arancel notarial, es el nivel bueno con un 46.7% y el nivel regular con el 40%. Estos valores se dan porque los usuarios encuestados perciben que el restablecimiento del arancel notarial mejorara el acceso a los servicios de las notarías, además que están de acuerdo con el restablecimiento del arancel notarial.

En contraste de la variable acceso a los servicios de las notarías, el nivel que predomina es el regular con un 50%, seguido del nivel bueno con un 26.7%, y el nivel deficiente con 23.3%. Estos valores significan que el acceso a los servicios de las notarías es regular y que con el restablecimiento del arancel notarial la otra variable mejorara; puesto que permitirá que las notarías mejoren su atención al público, sus costos en sus servicios, su infraestructura.

Estos resultados son respaldados por la investigación de Castillo (2012). Con su trabajo de investigación: *“La necesidad de plantear sanciones económicas en contra de los notarios que en su ejercicio Promueven competencia desleal en el cobro de honorarios”* donde concluyo que se debe actualizar La base del arancel vigente contenida en el Código de Notariado Decreto 314, no está ajustada a la realidad económica que vive

el notario, por ser una norma reformada en el año de 1996, han pasado ya 14 años y esta norma ya no se ajusta a los valores contenidos con la depreciación de la moneda y la rentabilidad económica para el notario, Hasta la fecha no hay una propuesta de parte de entidades comprometidas para velar por el bienestar de los profesionales del derecho, proponiendo una ley que contribuya a erradicar la competencia desleal y proponer que se actualice el arancel del notario, es decir se debe legislar para que el notario mejore sus condiciones.

Analizando la tabla 3, se precisa que en las dos dimensiones de la variable restablecimiento del arancel notarial prevalece el nivel regular; y se describe en el orden que sigue: la dimensión legislación notarial con 56.%, este valor significa que la legislación notarial es regular, pero que debe ser mejorada, la dimensión legislación de protección al consumidor con 70%; es regular y debe ser mejorada

Analizando la tabla 4, se precisa que en las cuatro dimensiones de la variable acceso a los servicios de las notarías, prevalece el nivel deficiente que los describimos: la dimensión costo de los servicios notariales con 60.0%; este valor significa que los costos actualmente no son los adecuados para los usuarios, la dimensión accesibilidad a la ciudadanía con 60%, este valor significa que no existe una buena accesibilidad a los servicios de las notarías, la dimensión atención del personal con 46.7%, este valor significa que no existe una buena atención del personal en las notarías; finalmente la dimensión infraestructura y seguridad integral con 36.7% en los niveles regular y deficiente, estos valores significan que se debe mejorar la infraestructura de las notarías.

Analizando los resultados de la tabla 5, se evidencia que existe una relación significativa entre las variables de estudio, es decir, entre el restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías; el nivel que predomina en ambas variables en los niveles regular y bueno, puesto que un 23,3% manifiesta que existe un nivel bueno en el

restablecimiento del arancel notarial y al mismo tiempo un nivel regular en el acceso a los servicios de las notarías, un similar porcentaje, esto es, 23,3% manifiesta que existe un nivel regular en ambas variables, también podemos percibir que un 20% manifiesta que en ambas variables existe un nivel bueno. Por otro lado tenemos las opiniones de los notarios públicos que fueron entrevistados quienes afirman que el arancel notarial va a mejorar la atención en las notarías y va a eliminar la competencia desleal que existen entre los notarios a consecuencia de los costos por sus servicios. Estas afirmaciones son corroboradas por Paredes, (2006), con el trabajo de investigación: *“El control de la factura en el archivo general de protocolos como medio auxiliar para que el colegio de abogados y notarios de Guatemala ejerza control y se mantenga por parte del Notario, el cobro de honorarios conforme el arancel en el ámbito guatemalteco”*, donde en sus conclusiones señala que, actualmente los notarios en cuanto a los servicios que prestan tienen libertad para pactar honorarios según se deduce de la norma correspondiente, lo cual permite una competencia desleal ya que la misma carece de un mecanismo de control, cobrando por debajo del arancel,

Esta relación lo podemos contrastar con el valor Tau-b de Kendall es 0.346, Con una significancia de 0.030 que es menor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman = 0.373 (positiva moderada); demostrándose que existe una relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017

En la tabla 6, podemos observar que existe un 30% que manifiesta que la legislación notarial está en un nivel regular, frente a un nivel regular en el acceso a los servicios notariales, esto significa que si se mejora la legislación notarial, también va a mejorar el acceso a los servicios notariales. Un 20% afirma que la legislación notarial es regular y el acceso a los servicios de las notarías es deficiente, también podemos observar que un 16.7% manifiesta que, tanto en la legislación notarial como en el

acceso a los servicios de las notarías existe un nivel bueno. Esta relación lo podemos contrastar con el valor Tau-b de Kendall es 0.336, Con una significancia de 0.030 que es menor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman = 0.375 (positiva moderada); demostrándose que existe una relación significativa entre la legislación notarial del restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las Notarías.

En la tabla 8, podemos observar que existe un 36.7% que manifiesta que el restablecimiento del arancel notarial es bueno y la accesibilidad a la ciudadanía es regular, además que un 40% afirma que el restablecimiento del arancel notarial es regular. Lo podemos contrastar con el valor Tau-b de Kendall es 0.455, Con una significancia de 0.013 que es menor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman = 0.468 (positiva moderada); demostrándose que existe una relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y la accesibilidad a los servicios de las Notarías.

En la tabla 10, podemos observar que existe un 23.3% que manifiesta que el restablecimiento del arancel notarial es bueno y los costos de los servicios notariales es regular, además que un 33.3% afirma que el restablecimiento del arancel notarial es regular. Lo podemos contrastar con el valor Tau-b de Kendall es 0.364, Con una significancia de 0.020 que es menor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman = 0.388 (positiva moderada); demostrándose que existe una relación significativa entre el restablecimiento del arancel notarial y los costos de los servicios notariales. Esto es respaldado por Llaja y Marrufo, (2017), en su estudio: *“Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el Cercado de Lima”*, el autor señala que existe una relación positiva entre eficacia de divorcios en Notarías del Cercado de Lima con los precios y la seguridad jurídica en los procesos notariales de divorcio ulterior y separación. Otra conclusión del autor es que la seguridad jurídica que

existe en los procesos notariales en los mencionados casos tiene relación positiva con la eficacia de los divorcios en las Notarías del Cercado de Lima.

Por otro lado podemos afirmar que entre la legislación de protección al consumidor y el acceso a los servicios de las notarías no existe relación, es decir cada variable se desarrollan por separado, así lo podemos confirmar el valor Tau-b de Kendall es 0.084, Con una significancia de 0.588 que es mayor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman = 0.076 (positiva muy baja); demostrándose que no existe relación entre legislación de protección al consumidor y el acceso a los servicios notariales; también sucede lo mismo entre el restablecimiento del arancel notarial y la infraestructura y seguridad integral; no existe relación entre las dos variables, lo podemos confirmar el valor Tau-b de Kendall es -0.140, Con una significancia de 0.342 que es mayor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman = -0.157; también sucede que no existe relación entre restablecimiento del arancel notarial y la atención del personal, lo podemos confirmar el valor Tau-b de Kendall es 0.015, Con una significancia de 0.934 que es mayor al 5% de significancia estándar ($P < 0.05$), el coeficiente Rho de Spearman = 0.017

Finalmente se considera que esta tesis es un aporte muy importante que contribuirá como soporte teórico a otras investigaciones y está enmarcada en responder a los nuevos retos de los notarios y las nuevas oportunidades para los usuarios de poder hacer sus trámites en cualquier notaria, y que el gobierno debe promover el establecimiento del arancel notarial para evitar la competencia desleal entre los notarios, y por consiguiente facilitar el acceso de los usuarios a las diversas notarías de Trujillo

V. CONCLUSIONES

- Se determinó que el restablecimiento del arancel notarial se relaciona significativamente con el acceso a los servicios en las notarías de la provincia de Trujillo, 2017, es decir que con el restablecimiento del arancel notarial se mejorara el acceso a los servicios notariales; esto está respaldado por el valor de Tau-b de Kendall (τ) = 0.346 Sig. $P = 0.030 < 0.05$; Rho de Spearman = 0.373, donde podemos observar que al tener una significación menor que 0.05, un valor de 0.346 y un coeficiente de Rho de Spearman de 0.373 se deduce que existe una relación significativa entre ambas variables; por lo que se acepta la hipótesis y se rechaza la hipótesis nula.
- se ha establecido una la relación significativa entre la dimensión legislación notarial de la variable restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de todas las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017. esto está respaldado por el valor de Tau-b de Kendall (τ) = 0.336 Sig. $P = 0.030 < 0.05$; Rho de Spearman = 0.375.
- Se determinó una relación significativa entre la variable restablecimiento del arancel notarial con la dimensión accesibilidad a la ciudadanía del acceso a los servicios de todas las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017. Esto está respaldado por el valor de Tau-b de Kendall (τ) = 0.455 Sig. $P = 0.013 < 0.05$; Rho de Spearman = 0.468.
- Se determinó una relación significativa entre la variable restablecimiento del arancel notarial con la dimensión costo de los servicios notariales del acceso a los servicios de todas las notarías de la Provincia de Trujillo, 2017. Lo podemos comprobar con Esto está respaldado por el valor de Tau-b de Kendall (τ) = 0.364 Sig. $P = 0.020 < 0.05$; Rho de Spearman = 0.388.
- Se determinó que no existe relación entre la legislación de protección al consumidor de la variable restablecimiento del arancel notarial el acceso a los servicios de todas las notarías. Esto está respaldado por el valor de Tau-b de Kendall (τ) = 0.084 Sig. $P = 0.588 < 0.05$; Rho de Spearman = 0.076.

- Se determinó que no existe relación entre la variable restablecimiento del arancel notarial con la dimensión atención al público del acceso a los servicios de todas las notarías. Esto está respaldado por el valor de Tau-b de Kendall (τ) = 0.015 Sig. P = 0.934 < 0.05; Rho de Spearman = 0.017.
- Se determinó que no existe relación entre la variable restablecimiento del arancel notarial con la dimensión infraestructura y seguridad integral del acceso a los servicios de todas las notarías. Esto está respaldado por el valor de Tau-b de Kendall (τ) = -0.140 Sig. P = 0.342 < 0.05; Rho de Spearman = -0.157.

VI. RECOMENDACIONES

- Presentar proyecto de ley en el Congreso de la República, sobre el restablecimiento del arancel notarial, sobre la base de que el notario es un funcionario público, que brinda un servicio público y su actuación en el mercado no debe estar sujeto al libre mercado, o en base a que establezca montos máximos.
- De aprobarse la ley de aranceles notariales, el INDECOPI debería controlar el cumplimiento de los aranceles y consensuar con los diferentes colegios de notarios y establecer montos máximos para los servicios notariales de acuerdo a cada realidad.
- Los colegios de notarios deberían Implementar una política de reconocimiento a la calidad de atención al público por parte de las notarías públicas.
- Al Ministerio de Justicia, aportar con el presente trabajo de investigación

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Castillo, J. (2012). *La necesidad de plantear sanciones económicas en contra de los notarios que en su ejercicio promueven competencia desleal en el cobro de honorarios*. Tesis para obtener el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Congreso de la Republica del Perú. (01.09.2010). Código de Protección y Defensa del Consumidor. Ley N° 29571 y Normas Complementarias. Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGO-CONSUMIDOR.pdf.

Constitución Política del Perú (29.12.93). Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/normativa_libre/main.asp.

Coronado, J., Rivas, J. & Ledezma, L. (2014) *Relación entre el Número de Rivales y el Precio: El Caso de los Servicios Notariales*. Documento de Trabajo. Indecopi. Gerencia de Estudios Económicos.

Decreto Legislativo N° 1049 (25.06.2008). Recuperado de http://spij.minjus.gob.pe/normativa_libre/main.asp

Gonzales, G. (2008). *Introducción al Derecho Registral y Notarial*. Segunda edición. Jurista Editores E.I.R.L. Lima. p.590.

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación* (5° Ed.). México, D.F., México: McGraw Hill Interamericana.

Lizabara (2016), *“Factores causantes del desprestigio de la función notarial en la Provincia Constitucional del Callao periodo 2015”*, tesis para optar el título profesional de abogado en la Universidad de Huánuco, Perú.

Llaja Cueva, I. y Marrufo Gutiérrez, G. (2017), *“Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el cercado de Lima”*, Tesis para optar por el Grado de Magíster en la Universidad Inca Garcilaso de La Vega, Perú.

Mallqui, M. (2015). *Consideraciones generales sobre la importancia del derecho notarial en el Perú, revista de investigación jurídica*. Recuperado de <http://www.usat.edu.pe/files/revista/ius/2015-1/paper08.pdf>.

Paredes Castillo, J. (2006), *“El control de la factura en el archivo general de protocolos como medio auxiliar para que el colegio de abogados y notarios de Guatemala ejerza control y se mantenga por parte del Notario, el cobro de honorarios conforme el arancel en el ámbito guatemalteco”*, tesis Previo a conferírsele el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogado y Notario, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Parlamento Cubano. (28 de diciembre de 1984). ley N. 50 ley de las notarías estatales

Superintendencia de Notariado y Registro de Colombia. (31 de enero del 2018). resolución 0858 de 2018, Colombia.

Tambini, A. (2014). *Manual de derecho notarial*. Tercera edición. Pacifico editores SAC. Lima.

Torres, M. (2010). *Servicios notariales en el Perú*. 17.08.2010. Recuperado de <https://www.gestiopolis.com/servicios-notariales-peru/>

Torres Valdivieso, R. (2017), "*Principales manifestaciones de los oficios notariales en Lima que actúan como empresas proveedoras de servicios notariales y motores generadores de desarrollo económico*", Tesis para optar por el título profesional de Abogado en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Tribunal Constitucional del Perú. (15 de febrero del 2005). Sentencia N° 00034-2004-PI/TC.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE PUNTUACIÓN DE LAS VARIABLES

a) Matriz de puntuaciones de la variable restablecimiento del arancel notarial y sus dimensiones

MUESTRA	LEGISLACIÓN NOTARIAL							LEGISLACION DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR							TOTAL	NIVEL
	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	SUB TOTAL	NIVEL	Item 6	Item 7	Item 8	Item 9	Item 10	SUB TOTAL	NIVEL		
1	1	1	0	0	1	3	Regular	0	1	1	1	1	4	Regular	7	Regular
2	1	1	0	1	1	5	Bueno	0	1	1	1	1	4	Regular	9	Bueno
3	1	1	1	0	1	5	Bueno	0	1	1	1	1	4	Regular	9	Bueno
4	1	1	0	0	1	3	Regular	0	1	1	1	1	4	Regular	7	Regular
5	1	1	1	0	1	5	Bueno	0	1	1	1	1	4	Regular	9	Bueno
6	1	1	0	0	1	3	Regular	0	1	1	1	1	4	Regular	7	Regular
7	0	1	1	0	1	3	Regular	0	1	1	1	1	4	Regular	7	Regular
8	1	1	0	0	0	2	Deficiente	0	1	1	1	0	3	Regular	5	Regular
9	1	1	0	0	0	2	Deficiente	0	1	1	1	0	3	Regular	5	Regular
10	1	1	1	1	1	5	Bueno	0	1	1	1	1	4	Regular	9	Bueno
11	1	1	1	0	1	4	Regular	0	1	1	1	1	4	Regular	8	Bueno
12	0	0	1	0	1	2	Deficiente	0	0	1	0	1	2	Deficiente	4	Deficiente
13	0	1	1	0	1	3	Regular	0	0	1	0	1	2	Deficiente	5	Regular
14	1	1	0	1	1	4	Regular	0	1	1	1	1	4	Regular	8	Bueno
15	1	1	1	0	1	4	Regular	0	0	0	1	1	2	Deficiente	6	Regular
16	1	1	0	0	1	3	Regular	0	1	1	1	1	4	Regular	7	Regular
17	1	1	1	0	1	4	Regular	0	0	1	1	1	3	Regular	7	Regular
18	0	0	1	0	0	1	Deficiente	0	0	0	0	0	0	Deficiente	1	Deficiente
19	1	0	1	0	1	3	Regular	0	0	1	1	1	3	Regular	6	Regular
20	1	1	1	1	1	5	Bueno	0	1	0	1	1	3	Regular	8	Bueno
21	1	1	1	0	1	4	Regular	0	1	1	1	1	4	Regular	8	Bueno
22	1	1	1	1	1	5	Bueno	1	1	1	1	1	5	Bueno	10	Bueno

23	0	1	0	1	1	3	Regular	1	1	1	1	1	5	Bueno	8	Bueno
24	1	1	0	1	1	4	Regular	1	1	1	1	1	5	Bueno	9	Bueno
25	1	1	1	1	1	5	Bueno	0	1	1	1	1	4	Regular	9	Bueno
26	0	0	1	1	0	2	Deficiente	1	0	0	0	0	1	Deficiente	3	Deficiente
27	1	1	0	1	1	4	Regular	1	1	1	1	1	5	Bueno	9	Bueno
28	0	1	1	0	1	3	Regular	0	1	1	1	1	4	Regular	7	Regular
29	1	1	1	1	1	5	Bueno	1	0	1	1	1	4	Regular	9	Bueno
30	1	1	0	0	1	3	Regular	0	1	1	1	1	4	Regular	7	Regular
31	23	26	18	11	26			6	22	26	26	26				

Fuente: Instrumentos aplicados a los usuarios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017

b) Matriz de puntuaciones de la variable acceso a los servicios notariales y sus dimensiones

MUESTRA	ACCESIBILIDAD DE LA CIUDADANÍA						INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD INTEGRAL						COSTOS DE LOS SERVICIOS NOTARIALES						ATENCIÓN DEL PERSONAL						TOTAL	NIVEL
	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	SUB TOTAL	NIVEL	Item 5	Item 6	Item 7	Item 8	SUB TOTAL	NIVEL	Item 9	Item 10	Item 11	Item 12	SUB TOTAL	NIVEL	Item 13	Item 14	Item 15	Item 16	SUB TOTAL	NIVEL		
1	0	0	0	1	1	Deficiente	0	1	1	1	3	Regular	0	0	1	1	2	Deficiente	0	0	0	0	0	Deficiente	6	Deficiente
2	1	0	1	1	3	Regular	0	1	1	1	3	Regular	1	1	1	1	4	Bueno	1	1	0	1	3	Regular	12	Bueno
3	1	0	1	1	3	Regular	0	1	1	1	3	Regular	1	1	1	1	4	Bueno	0	1	1	1	3	Regular	12	Bueno
4	1	0	0	1	2	Deficiente	0	0	1	1	2	Deficiente	0	0	1	1	2	Deficiente	0	0	0	0	0	Deficiente	6	Deficiente
5	1	1	1	1	4	Bueno	0	1	1	1	3	Regular	0	1	1	1	3	Regular	0	1	1	1	3	Regular	12	Bueno
6	1	0	0	1	2	Deficiente	1	1	1	1	4	Bueno	0	0	1	1	2	Deficiente	1	1	0	0	2	Deficiente	10	Regular
7	1	0	1	1	3	Regular	1	1	1	1	4	Bueno	1	0	1	1	3	Regular	1	1	1	1	4	Bueno	14	Bueno
8	1	0	0	1	2	Deficiente	1	0	0	1	2	Deficiente	0	0	1	1	2	Deficiente	1	1	1	1	4	Bueno	10	Regular
9	1	1	0	0	2	Deficiente	1	1	1	1	4	Bueno	0	0	1	1	2	Deficiente	1	1	1	0	3	Regular	11	Regular
10	1	0	1	1	3	Regular	0	1	1	1	3	Regular	0	0	0	1	1	Deficiente	0	0	1	1	2	Deficiente	7	Regular
11	1	0	1	1	3	Regular	0	1	1	1	3	Regular	0	0	1	1	2	Deficiente	0	0	1	0	1	Deficiente	7	Regular
12	1	0	0	0	1	Deficiente	0	0	1	0	1	Deficiente	0	0	0	1	1	Deficiente	0	0	0	0	0	Deficiente	3	Deficiente
13	1	0	1	0	2	Deficiente	1	1	1	0	3	Regular	0	1	1	1	3	Regular	1	1	1	0	3	Regular	11	Regular
14	1	1	0	1	3	Regular	1	1	1	1	4	Bueno	0	0	1	1	2	Deficiente	1	1	1	1	4	Bueno	12	Bueno
15	1	0	0	0	1	Deficiente	0	1	0	1	2	Deficiente	0	0	1	1	2	Deficiente	0	0	0	0	0	Deficiente	5	Deficiente
16	1	0	0	0	1	Deficiente	1	1	1	1	4	Bueno	0	0	1	1	2	Deficiente	1	1	1	1	4	Bueno	11	Regular
17	1	0	0	0	1	Deficiente	0	0	0	1	1	Deficiente	0	0	0	1	1	Deficiente	0	0	0	0	0	Deficiente	3	Deficiente
18	1	1	1	1	4	Bueno	1	1	1	0	3	Regular	1	0	1	1	3	Regular	1	1	1	1	4	Bueno	14	Bueno
19	1	0	0	0	1	Deficiente	1	1	1	1	4	Bueno	1	1	1	0	3	Regular	1	1	1	0	3	Regular	11	Regular
20	1	0	1	1	3	Regular	1	1	1	0	3	Regular	0	1	1	1	3	Regular	1	1	1	1	4	Bueno	12	Bueno
21	1	0	1	1	3	Regular	0	1	1	0	2	Deficiente	0	0	1	1	2	Deficiente	0	0	0	0	0	Deficiente	5	Deficiente
22	1	0	1	1	3	Regular	0	0	1	0	1	Deficiente	0	0	1	1	2	Deficiente	0	1	1	1	3	Regular	7	Regular
23	1	1	1	0	3	Regular	0	1	0	0	1	Deficiente	0	1	1	1	3	Regular	0	0	1	0	1	Deficiente	7	Regular
24	1	1	1	0	3	Regular	0	0	0	0	0	Deficiente	1	0	1	1	3	Regular	1	1	1	0	3	Regular	7	Regular

25	1	0	0	0	1	Deficiente	0	1	1	0	2	Deficiente	1	0	1	1	3	Regular	0	1	0	0	1	Deficiente	7	Regular
26	1	1	1	0	3	Regular	0	1	1	1	3	Regular	1	0	1	0	2	Deficiente	0	0	0	1	1	Deficiente	9	Regular
27	1	0	0	0	1	Deficiente	0	1	0	1	2	Deficiente	0	0	1	1	2	Deficiente	0	1	0	1	2	Deficiente	7	Regular
28	1	0	0	0	1	Deficiente	0	1	1	1	3	Regular	0	0	1	1	2	Deficiente	1	1	1	0	3	Regular	9	Regular
29	1	0	1	1	3	Regular	1	1	1	1	4	Bueno	1	1	0	1	3	Regular	1	1	0	1	3	Regular	12	Bueno
30	1	0	0	0	1	Deficiente	1	1	1	1	4	Bueno	0	0	0	1	1	Deficiente	0	0	0	0	0	Deficiente	6	Deficiente
31	29	7	15	16			12	24	24	21			9	8	25	28			14	19	17	14				

Fuente: Instrumentos aplicados a los usuarios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017

ANEXOS 2: CUESTIONARIO SOBRE RESTABLECIMIENTO DEL ARANCEL NOTARIAL

Edad: _____

Sexo: Masculino []

Femenino []

Con este cuestionario se busca recoger información sobre el restablecimiento del arancel notarial. Por lo que se le solicita ser extremadamente objetivo (a), honesto (a) y sincero (a) en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación.

INSTRUCCIONES:

El presente cuestionario consta de 10 ítems. Cada ítem incluye dos alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada uno de los ítems. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (X) en el recuadro que considere pertinente.

Nº	ÍTEMS	SI	NO
LEY NOTARIAL			
1	Considera Ud. que nuestra legislación notarial debe estar acorde con la legislación comparada, respecto al establecimiento de un arancel.		
2	Considera Ud. que se debe reestablecer el arancel notarial, como lo disponía la antigua ley notarial.		
3	Considera Ud. Que el servicio público que brinda el notario público debe estar sujeto a la oferta y la demanda		
4	Considera Ud. Que existe el número de notarios en la Provincia de Trujillo, conforme lo establece la ley del notariado.		
5	Los encargados de definir los aranceles notariales, sería el Consejo del Notariado con opinión del INDECOPI		
LEY DEL CONSUMIDOR			
6	Considera Ud. que en las notarías se respeta el principio de protección mínima al usuario en lo referente al costo de los servicios notariales		
7	Considera necesario que se restablezca el arancel notarial para que se respeten los derechos de los consumidores		
8	En la legislación del consumidor se debe proteger al usuario en lo que respecta a los aranceles notariales		
9	Al restablecerse el arancel notarial se facilitaría a los usuarios el acceso a cualquier notaria		
10	Considera que el INDECOPI debería participar al momento de establecer los aranceles notariales		

ANEXO 3: CUESTIONARIO SOBRE EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE LAS NOTARIAS

Edad: _____

Sexo: Masculino []

Femenino []

Con este cuestionario se busca recoger información para determinar el nivel del acceso a los servicios notariales de las notarías de la provincia de Trujillo. Por lo que se le solicita ser objetivo (a), honesto (a) y sincero (a) en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación.

INSTRUCCIONES:

El presente cuestionario cuenta con 16 ítems. Cada ítem incluye dos alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada uno de los ítems. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (X) en el recuadro que considere pertinente.

Nº	ÍTEMS	SI	NO
ACCESIBILIDAD DE LA CIUDADANÍA			
1	Se establecen horarios de atención a la población usuaria.		
2	Se habilita un portal para atender consultas o brindar servicios a través de canales de atención: presencial, telefónica, virtual e itinerante.		
3	La entidad se desplaza hacia la ciudadanía a través de campañas de promoción.		
4	Existe prioridad en el acceso de los ciudadanos de menores recursos a los servicios notariales		
INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD INTEGRAL			
5	Se permite el acceso de personas discapacitados de acuerdo a ley 28683 a través de la infraestructura adecuada.		
6	Existe personal asignado al mantenimiento de las instalaciones.		
7	Se cuenta con un sistema de señalización adecuada para identificar las distintas ventanillas, servicios higiénicos y medidas de seguridad.		
8	El acceso a los servicios notariales se ve afectado por el insuficiente número de notarías,		
COSTOS DE LOS SERVICIOS NOTARIALES			
9	Los costos de los servicios notariales están determinados para el alcance de la población.		
10	Para establecer los costos de los servicios, previamente se ha hecho un estudio económico		
11	Se brinda información necesaria sobre los costos de los servicios en los módulos o ventanas de atención.		
12	Si los costos de los servicios notariales fueran uniformes, los usuarios accederían a cualquier notaría.		
ATENCIÓN DEL PERSONAL			

13	Se cuenta con protocolos y métodos para la atención personalizada a los usuarios por parte de la entidad.		
14	Se cuenta con personal capacitado conforme a la Ley 28683, Ley de trato preferente y equitativo.		
15	Asignan personal específico para brindar orientación a los usuarios.		
16	El desempeño del personal promueve la innovación y compromiso por la excelencia profesional.		

ANEXO 4: FICHA TÉCNICA DE LOS INSTRUMENTOS

FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO RESTABLECIMIENTO DEL ARANCEL NOTARIAL

1. Nombre:

Cuestionario de Restablecimiento del arancel notarial

2. Edwin Martin Fernández Florián

3. Objetivo:

Determinar el nivel de avance del Restablecimiento del arancel notarial en las notarías de la provincia de Trujillo, 2017.

4. Normas:

- Es importante que al contestar los usuarios y notarios sean objetivos, honestos y sinceros con sus respuestas para así poder tener una información real.
- Tener en cuenta el tiempo empleado por cada encuesta realizada.

5. Usuarios (muestra):

La muestra participante es de 30 personas entre usuarios y notarios de la provincia de Trujillo, 2017.

6. Unidad de análisis:

Usuarios y notarios de la provincia de Trujillo, 2017.

7. Modo de aplicación:

- El presente instrumento de evaluación está estructurado en 10 ítems, agrupadas en dos dimensiones del Restablecimiento del arancel notarial y su escala es de cero y uno punto por cada ítem.
- Los usuarios deben de desarrollar el cuestionario en forma individual, consignando los datos requeridos de acuerdo a las instrucciones para el desarrollo de dicho instrumento de evaluación.
- El tiempo de la aplicación del cuestionario será aproximadamente de 10 minutos y los materiales que utilizará son un bolígrafo o lápiz.

8. Estructura:

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	OPCIÓN DE RESPUESTA	
			SI	NO
Restablecimiento del Arancel Notarial	Legislación Notarial	5 ítems		
	Legislación de Protección al Consumidor	5 ítems		

9. Escala diagnóstica:

9.1. Escala de la variable independiente: Restablecimiento del Arancel Notarial

Intervalo	Nivel
0 - 4	Deficiente
5 - 7	Regular
8 - 10	Bueno

9.2. Escala específica (por dimensión):

Dimensiones	Intervalo	Nivel
- Legislación Notarial	0 - 2	Deficiente
- Legislación de protección al consumidor	3 - 4	Regular
	5	Bueno

9.3. Escala valorativa de las opciones de respuesta de los ítems:

SI = 1

NO = 0

FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO RESTABLECIMIENTO DEL ARANCEL NOTARIAL

1. Nombre:

Cuestionario de Acceso a los servicios de las notarias

2. Edwin Martin Fernández Florián

3. Objetivo:

Determinar el nivel de avance del Acceso a los servicios de las notarias de la provincia de Trujillo, 2017.

4. Normas:

- Es importante que al contestar los usuarios y notarios sean objetivos, honestos y sinceros con sus respuestas para así poder tener una información real.
- Tener en cuenta el tiempo empleado por cada encuesta realizada.

5. Usuarios (muestra):

La muestra participante es de 30 personas entre usuarios y notarios de la provincia de Trujillo, 2017.

6. Unidad de análisis:

Usuarios y notarios de la provincia de Trujillo, 2017.

7. Modo de aplicación:

- El presente instrumento de evaluación está estructurado en 10 ítems, agrupadas en dos dimensiones del Acceso a los servicios de las notarias y su escala es de cero y uno punto por cada ítem.
- Los usuarios deben de desarrollar el cuestionario en forma individual, consignando los datos requeridos de acuerdo a las instrucciones para el desarrollo de dicho instrumento de evaluación.
- El tiempo de la aplicación del cuestionario será aproximadamente de 30 minutos y los materiales que utilizará son un bolígrafo o lápiz.

8. Estructura:

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	OPCIÓN DE RESPUESTA	
			SI	NO
Acceso a los servicios de las notarias	Accesibilidad a la ciudadanía	4 ítems		
	Infraestructura y seguridad integral	4 ítems		
	Costo de los servicios notariales	4 ítems		
	Atención del personal	4 ítems		

9. Escala diagnóstica:

9.1. Escala de la variable independiente: Acceso a los servicios de las notarias

Intervalo	Nivel
0 - 6	Deficiente
7 - 11	Regular
12 - 16	Bueno

9.2. Escala específica (por dimensión):

Dimensiones	Intervalo	Nivel
- Accesibilidad a la ciudadanía	0 - 2	Deficiente
- Infraestructura y seguridad integral		
- Costo de los servicios notariales	3	Regular
- Atención del personal	4	Bueno

9.3. Escala valorativa de las opciones de respuesta de los ítems:

SI = 1

NO = 0

ANEXO 5: GUÍA DE ENTREVISTA A LOS NOTARIOS

La presente entrevista tiene por finalidad recoger información sobre el restablecimiento del arancel notarial. Así mismo se le pide señor(a) Notario(a) se le pide ser objetivo en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación.

Fecha de la entrevista:...../...../.....

Nombre del notario entrevistado

1. ¿Por qué cree que se da la diferencia de precios por un mismo servicio notarial en las diferentes notarias?
2. ¿Cómo define Ud. El costo de sus servicios notariales?
3. ¿considera Ud. Que el costo del servicio público que brinda debe estar sujeto a la oferta y la demanda?
4. ¿En la actualidad el costo de los servicios notariales públicos, considera a las personas de escasos recursos?
5. ¿Cuál es su posición respecto al restablecimiento del arancel notarial?

ANEXO 6: ENTREVISTA AL NOTARIO ANTICONA AGUILAR, MANUEL ROSARIO

Con la presente entrevista se busca recoger información sobre el restablecimiento del arancel notarial, por lo que se le solicita señor(a) Notario(a) ser objetivo en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación.

Fecha de la entrevista:02/11/2018

Nombre del notario entrevistado: ANTICONA AGUILAR, Manuel Rosario

1. ¿Por qué cree que se da la diferencia de precios por un mismo servicio notarial en las diferentes notarias?

En la actualidad la diferencia de precios en los servicios notariales se da por la oferta y la demanda, en virtud de que los aranceles notariales no existen y que fueron derogados de la anterior ley donde si permitía que se fijen aranceles notariales

2. ¿Cómo define Ud. El costo de sus servicios notariales?

Los precios de los costos de los servicios notariales en mi notaria los fijo al alcance del cliente, pues el lugar donde se ubica hay muchas personas de bajos recursos que no les alcanza para realizar sus trámites en una notaria

3. ¿considera Ud. Que el costo del servicio público que brinda debe estar sujeto a la oferta y la demanda?

La constitución lo estipula a través del libre mercado pero esto ha traído como consecuencia la competencia desleal, pues los notarios con el afán de atraer más usuarios actúan de manera desleal con los demás notarios, por lo tanto se debe establecer aranceles notariales para erradicar la competencia desleal entre los notarios

4. ¿En la actualidad el costo de los servicios notariales públicos considera a las personas de escasos recursos?

Particularmente mi despacho notarial si toma en cuenta a las personas de escasos recursos, pues manejo precios atendiendo a la economía de las personas de bajos recursos, lo que no sucede con otras notarias que solo trabajan con las grande empresas o bancos y no les importa los usuarios que no cuentan con la economía para los servicios notariales de su notaria.

5. ¿Cuál es su posición respecto al restablecimiento del arancel notarial?

El arancel notarial debe ser restablecido para que todas las notarías mejoren su servicio, puesto que la competencia desleal hoy en día es por los costos de los servicios notariales y no por el trámite de los diferentes servicios notariales, entonces al restablecerse los aranceles notariales permitirá mejorar nuestro servicio a los usuarios, pues los usuarios evaluarían utilizar los servicios e las notarías ya no por el costo si no por la calidad y rapidez en el servicio

ANEXO 7: ENTREVISTA AL NOTARIO CIEZA URRELO, CARLOS ANDRÉS

Con la presente entrevista se busca recoger información sobre el restablecimiento del arancel notarial, por lo que se le solicita señor(a) Notario(a) ser objetivo en sus respuestas y se le agradece por anticipado su valiosa participación.

Fecha de la entrevista:13/11/2018

Nombre del notario entrevistado: CIEZA URRELO, Carlos Andrés

1. ¿Por qué cree que se da la diferencia de precios por un mismo servicio notarial en las diferentes notarias?

La primera razón es porque el arancel notarial que existía fue derogado, gracias a la iniciativa de oscar medelius, pues a él no le interesaba los aranceles, el cobraba lo que quería, a raíz de eso se considera a la fe pública como una mercancía y la fe pública no es una mercancía, pero consideran que debe estar sujeta a las reglas del mercado y cada notario cobra lo que cree conveniente.

2. ¿Cómo define Ud. El costo de sus servicios notariales?

De acuerdo al trámite notarial y depende al trato con los usuarios, pues yo trato directamente con los usuarios, lo que no hacen los notarios comerciales.

3. ¿considera Ud. Que el costo del servicio público que brinda debe estar sujeto a la oferta y la demanda?

El costo del servicio no debe estar sujeto a la oferta y la demanda porque eso trae como consecuencia que algunas notarias comerciales son los más entusiastas en mantener la oferta y la demanda ya que les permite ganar grandes comisiones haciendo publicidad, lobbies con las grandes constructoras, bancos y copan gran parte del mercado, y eso les permite tener fabulosas ingresos y nos hacen daño porque creen que todos los notarios somos iguales, que todos solamente firmamos y cobramos y no es así. El tratamiento de la fe pública como una mercancía es un error, tanto vale la fe pública que doy yo como el mas factura

4. ¿En la actualidad el costo de los servicios notariales públicos, considera a las personas de escasos recursos?

Nadie lo considera, depende de cada notario, yo trato directamente con los usuarios y me permite hacer concesiones a los usuarios cuando me solicitan, pero aquellas comerciales no lo hacen, ni siquiera pierden el tiempo de hablar contigo y muchas veces ni están en su despacho notarial

5. ¿Cuál es su posición respecto al restablecimiento del arancel notarial?

Debe restablecerse el arancel notarial, siempre se viene pidiendo en diferentes eventos, existen proyectos, pero estos duermen el sueño de los justos, porque hay los intereses de los que no quiere dejar de trabajar por ejemplo con los bancos. El arancel debe reponerse, pero fíjate el ultimo arancel tenía muchos defectos, por ejemplo acá en Trujillo cuando tenía solo 5 notarios, Lima publicaba el arancel pero tomando como referencia la canasta familiar de Lima y acá le rebajaban unos numeritos y eso no refleja la realidad, el arancel debe establecer de acuerdo al ámbito, al nivel económico y de acuerdo al tipo a de acto que se hace. El arancel notarial debe restablecerse para desterrar la competencia desleal entre notarios

ANEXO 8: ENTREVISTA AL NOTARIO RUBIO BERNUY DAVID ALEJANDRO

Con la presente entrevista se busca recoger información sobre el restablecimiento del arancel notarial, por lo que se le solicita señor(a) Notario(a) ser objetivo en sus respuestas y se le agradece por anticipado su valiosa participación.

Fecha de la entrevista:...17/11/2018

Nombre del notario entrevistado: RUBIO BERNUY, David Alejandro

1. ¿Por qué cree que se da la diferencia de precios por un mismo servicio notarial en las diferentes notarias?

La constitución del 93 y la ley 26002 establece que el servicio notarial, respecto a sus costos los fija el mercado, es decir la oferta y la demanda; por lo tanto cada notario tiene libertad de fijar los costos notariales

2. ¿Cómo define Ud. El costo de sus servicios notariales?

Los costos de los servicios notariales, en particular respecto a mi despacho notarial, se establece en función de la complejidad y el tiempo que demanda su elaboración, mientras más complejo sea el trámite del servicio notarial tiene mas costo.

3. ¿considera Ud. Que el costo del servicio público que brinda debe estar sujeto a la oferta y la demanda?

En particular soy de la opinión que de manera general el precio de los servicios notariales lo fije el mercado en la oferta y la demanda, sin embargo para el caso de constitución de personas jurídicas sin fines de lucro como asociaciones, fundaciones, comités, debería existir un arancel notarial por la naturaleza del acto

4. ¿En la actualidad el costo de los servicios notariales públicos, considera a las personas de escasos recursos?

Las notarías por lo general no toman en cuenta las personas de escasos recursos, respecto a los costos de sus servicios, en la práctica lo que se hace a través del colegio de notarios, el cual formo parte, se busca que notario puede atender ciertos usuarios que no cuentan con la economía para solventar sus trámites.

5. ¿Cuál es su posición respecto al restablecimiento del arancel notarial?

Como lo dije anteriormente para algunos servicios debe restablecerse el arancel notarial, para los demás debe estar sujeto a la oferta y la demanda.


Martin Fernández turnitin

INFORME DE ORIGINALIDAD

21% INDICE DE SIMILITUD	16% FUENTES DE INTERNET	1% PUBLICACIONES	16% TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	---------------------------------------

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	7%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	www.ciudadyregion.com Fuente de Internet	1%
5	www.scribd.com Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Rafael Landívar Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	observatorioderechoshumanos.minjus.gob.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%

	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 07 Fecha : 31-03-2017 Página : de 1
---	--	---

Yo EDWIN MARTÍN FERNÁNDEZ FLORIÁN, identificado con DNI N° 28073934, egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "EL RESTABLECIMIENTO DEL ARANCEL NOTARIAL Y EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE LAS NOTARIAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, 2017"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....


EDWIN MARTÍN FERNÁNDEZ FLORIÁN

DNI: 28073934

FECHA: Trujillo 31 de Mayo del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO 01

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD TRABAJO ACADÉMICO

Yo, Rosa Luz Vargas Flores docente de la facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la universidad César vallejo Trujillo (Precisar filial o sede).
 " El restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarías de la provincia de Trujillo, 2017. "
 estudiante Edwin Martín Fernández Florián del (de la)
 constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21% Verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El / la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.



Lugar y fecha: Trujillo, Junio del 2019

Firma Rosa Luz Vargas Flores
 Nombres y Apellidos del (de la) docente
 DNI: 77910940

CAMPUS TRUJILLO
 Av. Larco 1770.
 Tel.: (044) 485 000, Anx.: 7000.
 Fax: (044) 485 019.

fb:ucv.peru
 @ucv_peru
 #saliradelante
 ucv.edu.pe



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO 02

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Edwin Martín Fernández Florián estudiante de la escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, sede/filial Trujillo; declaro que el trabajo académico titulado "El restablecimiento del arancel notarial y el acceso a los servicios de las notarias de la Provincia de Trujillo, 2017" presentada, en 85 folios para la obtención del grado académico/título profesional de Abogado es de mi autoría.

Por lo tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo establecido por las normas de elaboración de trabajo académico.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresadamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional. Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.



Lugar y fecha: Trujillo 31 de Mayo del 2019

[Firma]
Firma Edwin M. Fernández Florián
Nombres y Apellidos
DNI: 28073934

CAMPUS TRUJILLO
Av. Larco 1770,
Tel.: (044) 485 000. Anx.: 7000.
Fax: (044) 485 019.

Fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe